



200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 10814**

**Artículo-1º:**-Acéptase la Donación del incremento salarial, resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010 que perciban los Concejales del Municipio de Lanús, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente - **destinándose la suma resultante según se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente, en los cuales se expresa la voluntad y destino de la donación de cada uno de los Concejales.**

**Artículo-2º:**-La Donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2010. -

**Artículo-3º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que corresponda, a adecuar la gestión administrativa del cobro y disposición de los fondos.

**Artículo-4º:**-Autorízase a la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción a ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los montos que resultaren y destinar dichos fondos donde corresponda, para cumplir el objetivo de la Donación.

**Artículo-5º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 28 de Abril de 2010

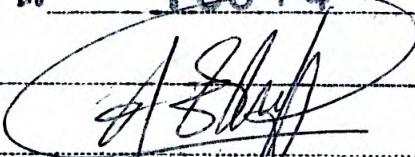
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0753  
DE FECHA 29 ABR 2010

Registrada bajo el N°	<u>10814</u>
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

  
COPIA FIE DE SU ORIGINAL

  
SANDRA E. PLACANICA  
JEFADIVISIÓN DE ESTADACIÓN DE  
ORDENAJEAS, LEGISLACIÓN, INVESTIGACIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

Lanús, 28 de abril de 2010.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. Darío H. Díaz Pérez  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal, a los efectos de elevarle adjunto la Ordenanza sancionada por este Honorable Cuerpo en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, referida a aceptar la donación del incremento salarial, resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010 que perciban los Concejales del Municipio de Lanús, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente destinándose la suma resultante según se detalla en los anexos que forman parte integrante de la Ordenanza, en los cuales se expresan la voluntad y destino de la donación de cada uno de los Concejales; según el siguiente detalle

<b>DONAN A: Partida a Gastos en Personal de las Jurisdicciones 1 y 2</b>		
FJPV	José Luis Pallares	DNI 11.913.132
FJPV	Héctor Jorge Montero	DNI 11.998.568
FJPV	Roberto Camiña	DNI 29.461.767
FJPV	Lizarraga, Silvia Graciela	DNI 13.301.969
FJPV	Jose Alberto Sierra	DNI 10.895.718
FJPV	Carlos Simino	DNI 21.115.840
FJPV	Hector E. Velez	DNI 13.739.395
FJPV	Alfredo Giorno	DNI 12.588.417
SI-L.del S.	Paola Rezano	DNI 23.782.815
SI-L.del S.	Garcia Stella Maris	DNI 6.653.759
PJS	Francisco Malvaso	DNI 12.273.602
PJ	Piccolo Daniel Antonio	DNI 12.355.383
UNIO-PRO	Sosa, Jorge Martin	DNI 26.038.166



**DONAN A: Asoc. Coop. Escuela ESB Nº 4 -Canadá 3947-Lanus**

A.C.y S.	Mariano G. Amore	DNI 26.405.440
A.C.y S.	Pedro D. Gomez	DNI 22.623.240

**DONA A: Hosp. De Niños "Luis A. Máspero" - Maspero 75 -R. Escalada**

A.C.y S.	La Rosa Maria A.	DNI 13.359.873
----------	------------------	----------------

**DONA A: HOSP. INT. GRAL. DE AGUDOS "EVITA"- Río De Janeiro 1910- L O**

A.C.y S.	Folino, Rafael Carlos	DNI 11.287.436
----------	-----------------------	----------------

**DONA A: Asociación de Padres Cristianos "MEFI BOSET" -Pintos 1045-L.de Zamora**

UNIO-PRO	Gabriel D. Di Masi	DNI 21.438.861
----------	--------------------	----------------

**DONA A: HOGAR DE NIÑOS "PADRÉ ALBERTO HURTADO" -Sitio de Montevideo 3455-L. E.**

UNIO-PRO	Cristian E. Bosio	DNI 26.430.960
----------	-------------------	----------------

**DONAN A: UNIDAD SANITARIA "LANÚS OESTE" -Avda. 25 de mayo 707 esq. 14 de Julio-L.O.**

UNIO-PRO	Schiavone Jorge	DNI 8.366.569
UNIO-PRO	Arce, Susana G.	DNI 6.718.477
UNIO-PRO	Barbagallo, Carlos	DNI 11.569.771

**Ver y leer constancia de donación**

PJ	Omar López	DNI 13.477.935
PJ	Alicia Iglesias	DNI 10.278.183

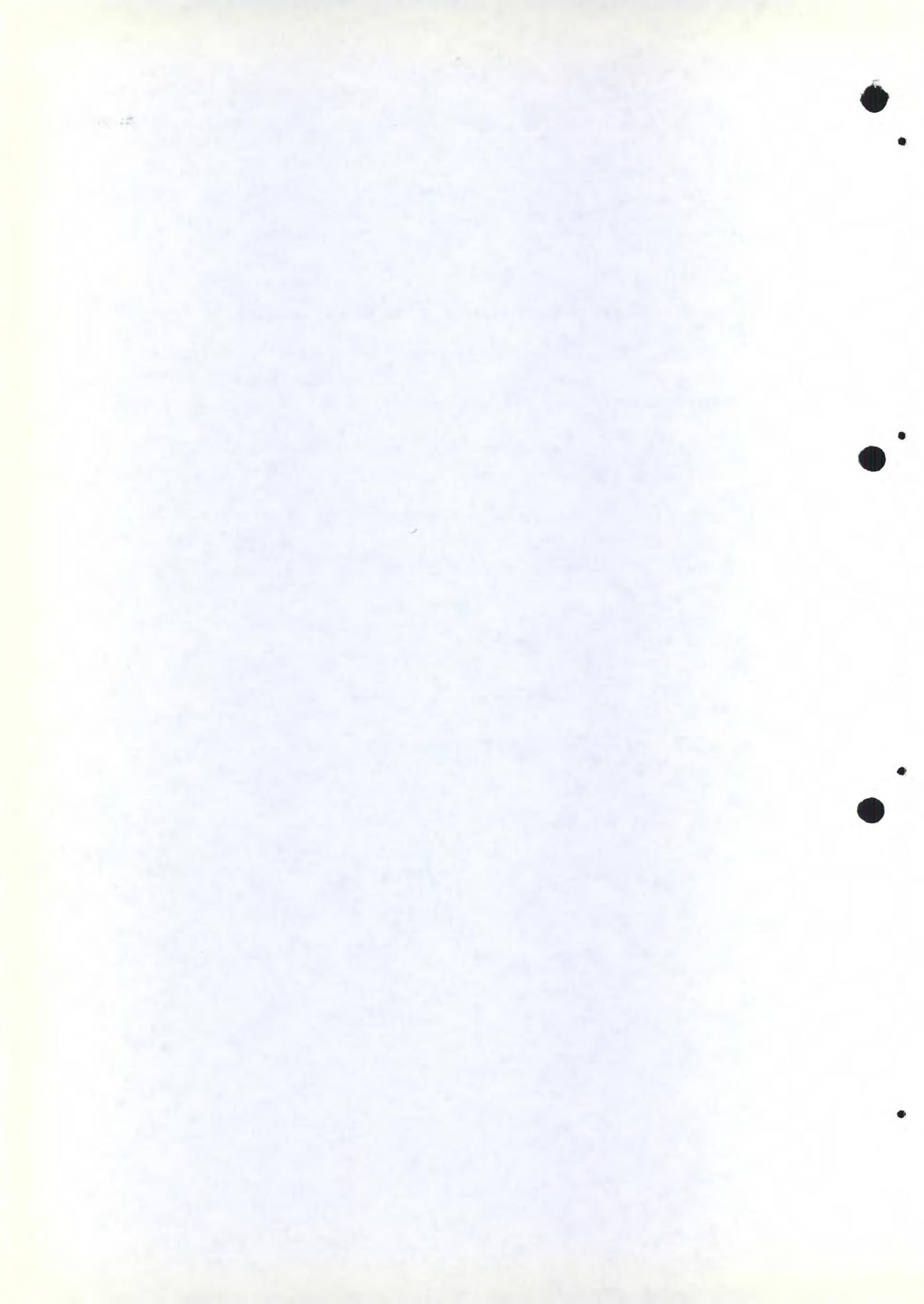
Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





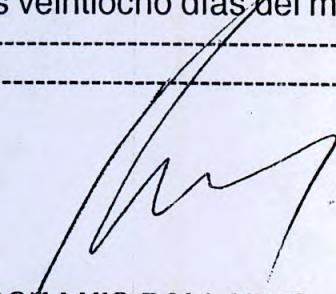
200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

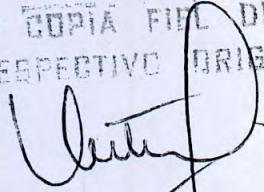
-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

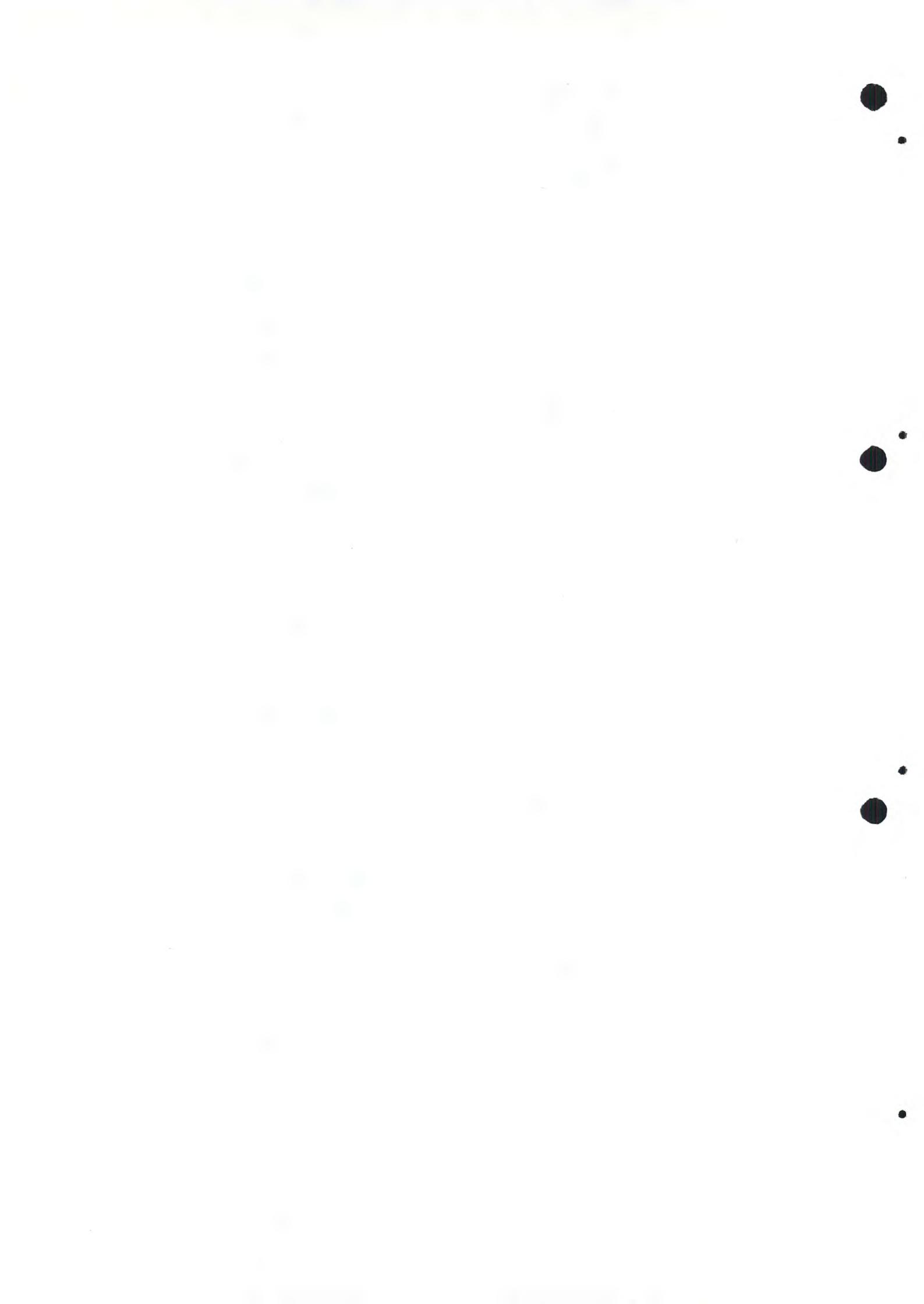
  
JOSE LUIS PALLARES  
Concejal  
-DNI.11.913.132-



ESTA COPIA FUE DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

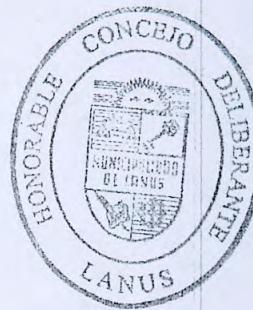
-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

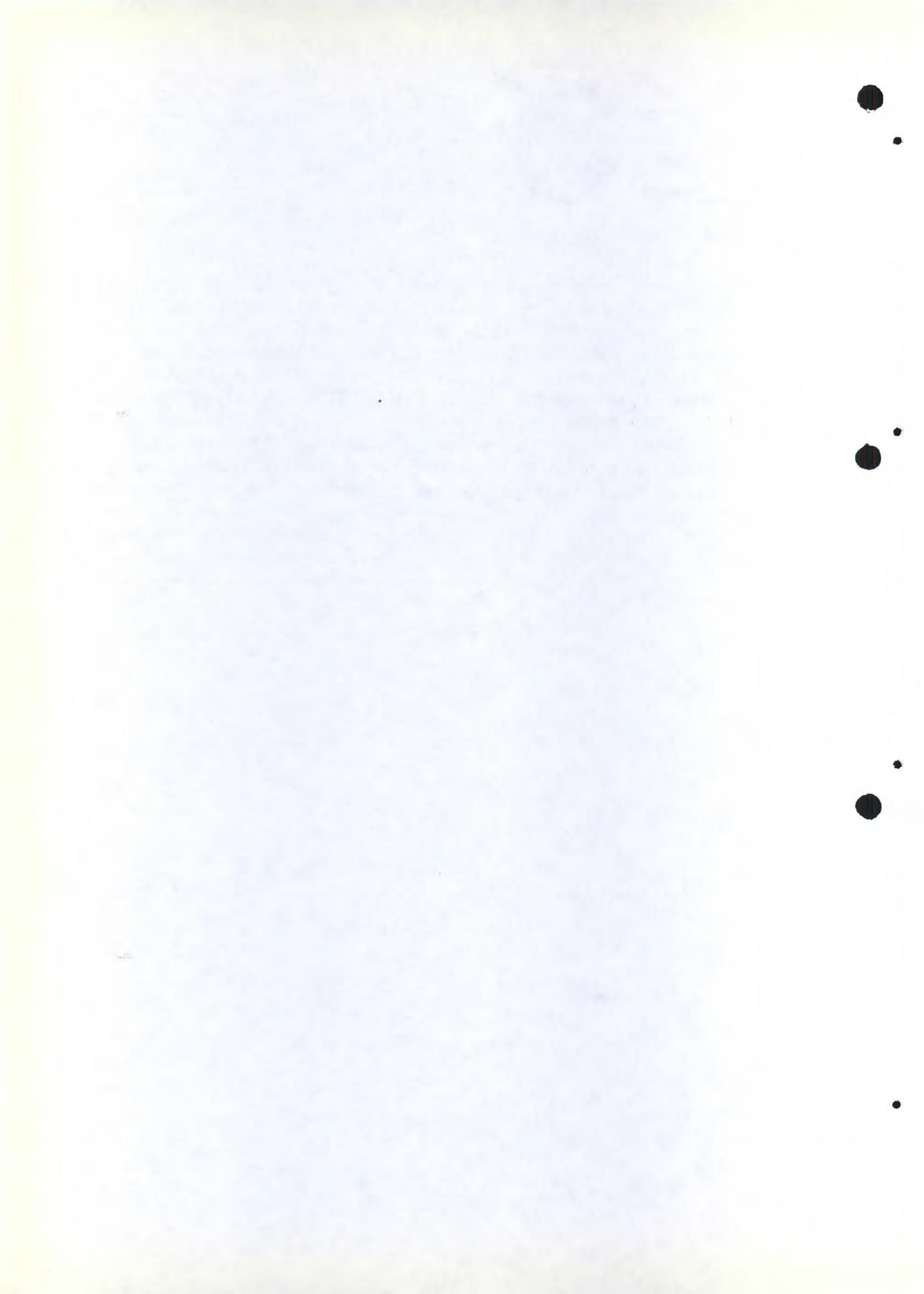
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

**HECTOR JORGE MONTERO**  
Concejal  
-DNI.11.998.568-

**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

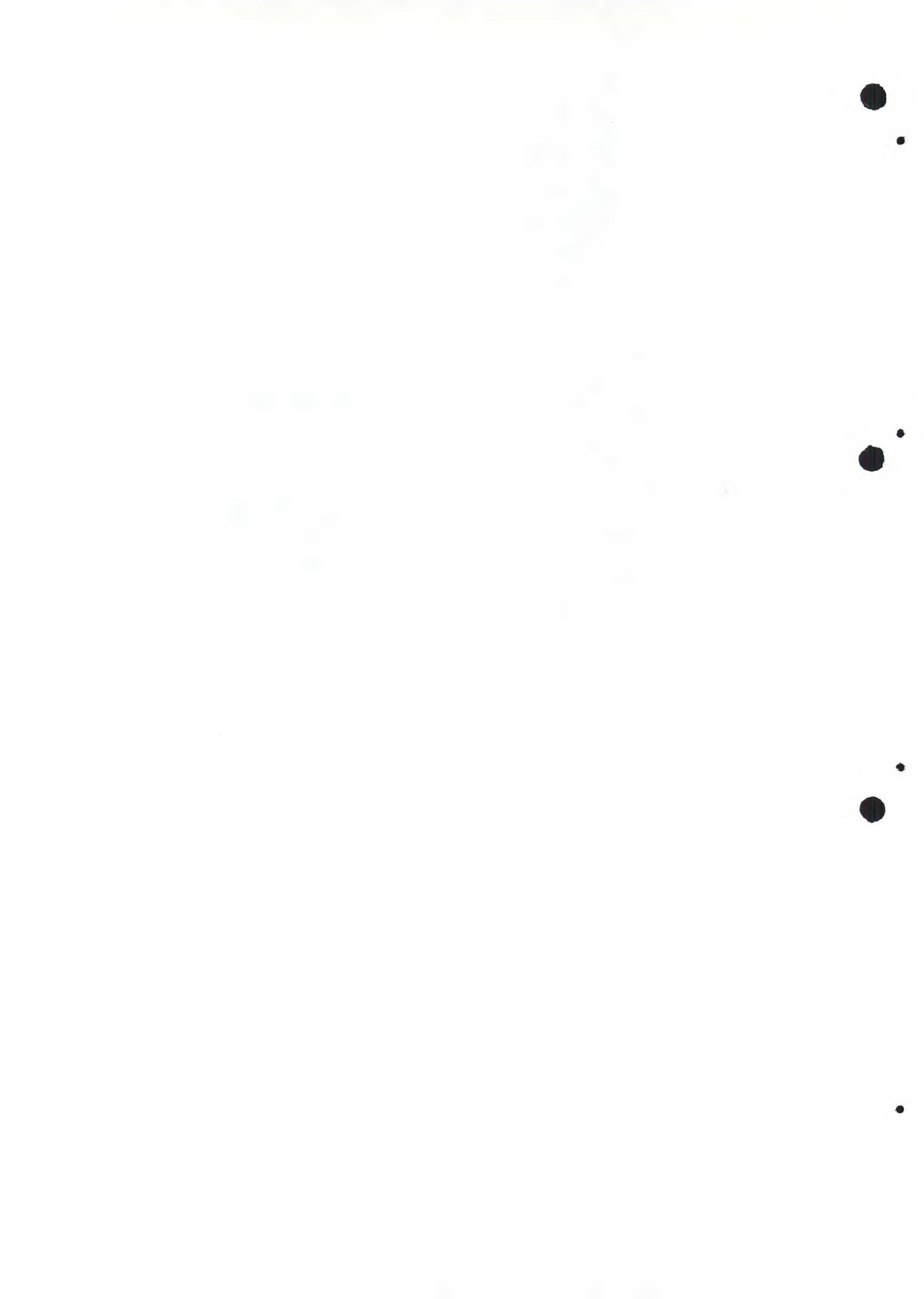
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

**ROBERTO CAMIÑA**  
Concejal  
-DNI.29.461.767-

**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

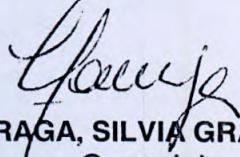
*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.

---

  
LIZARRAGA, SILVIA GRACIELA  
Concejal

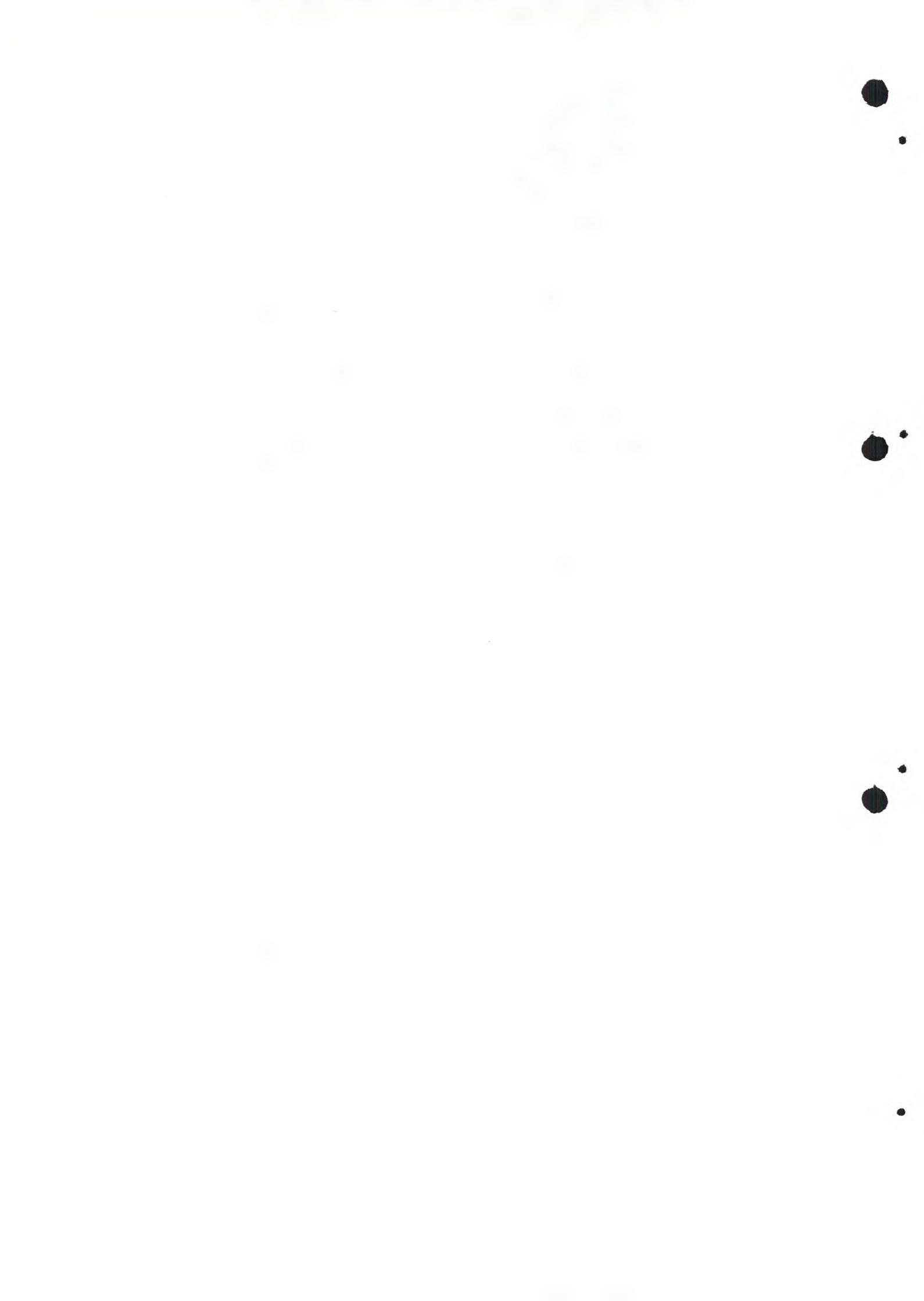
-DNI.13.301.969-



ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





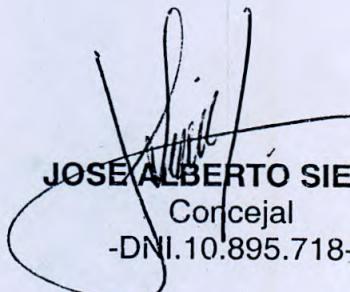
**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

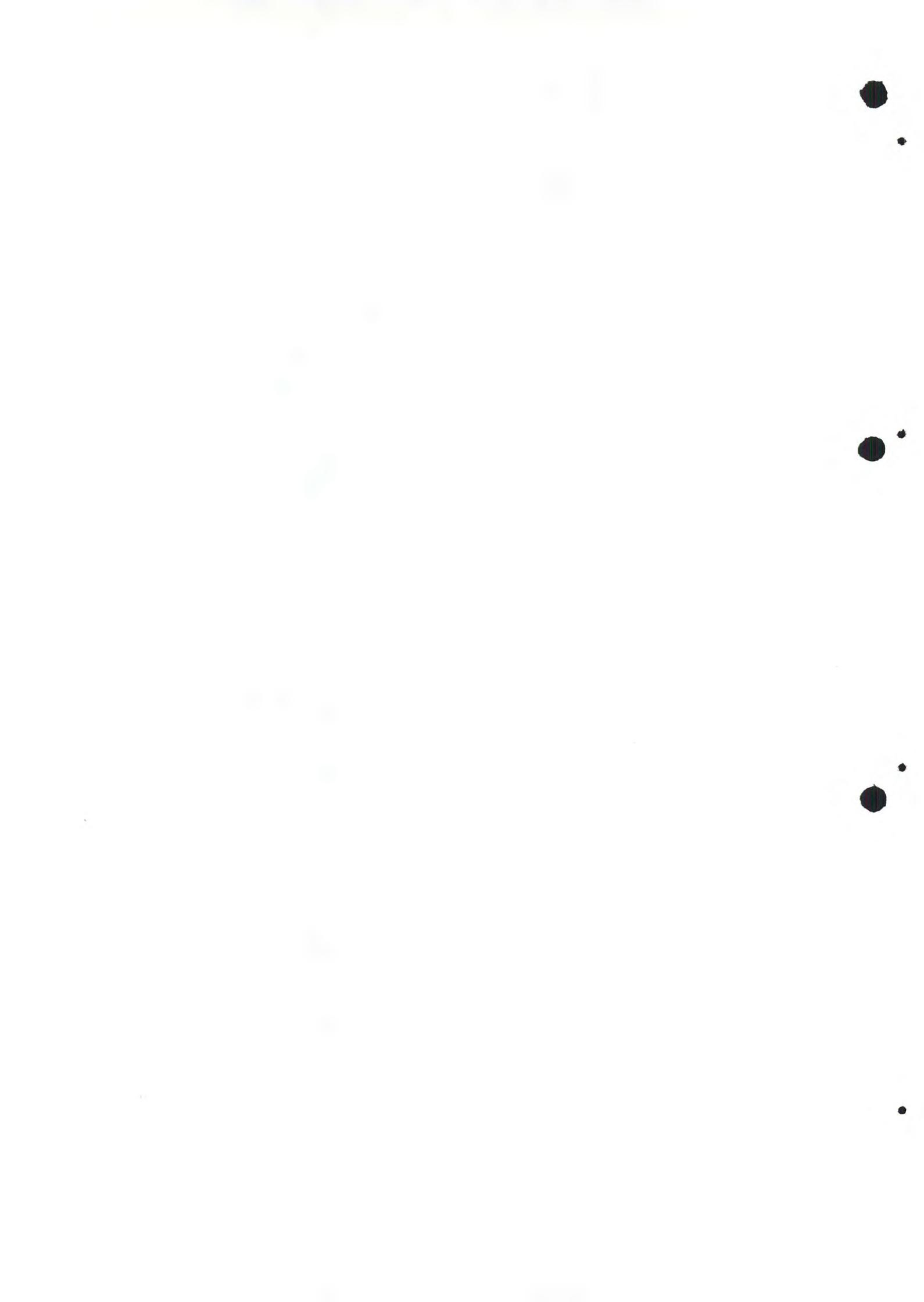
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

  
**JOSE ALBERTO SIERRA**  
Concejal  
-DNI.10.895.718-



  
**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

  
**LETICIA M. SALVAREZZA**  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





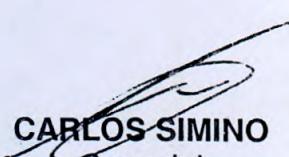
200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

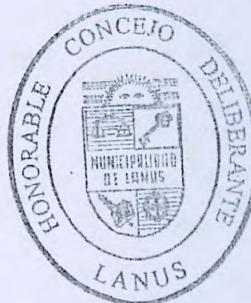
*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

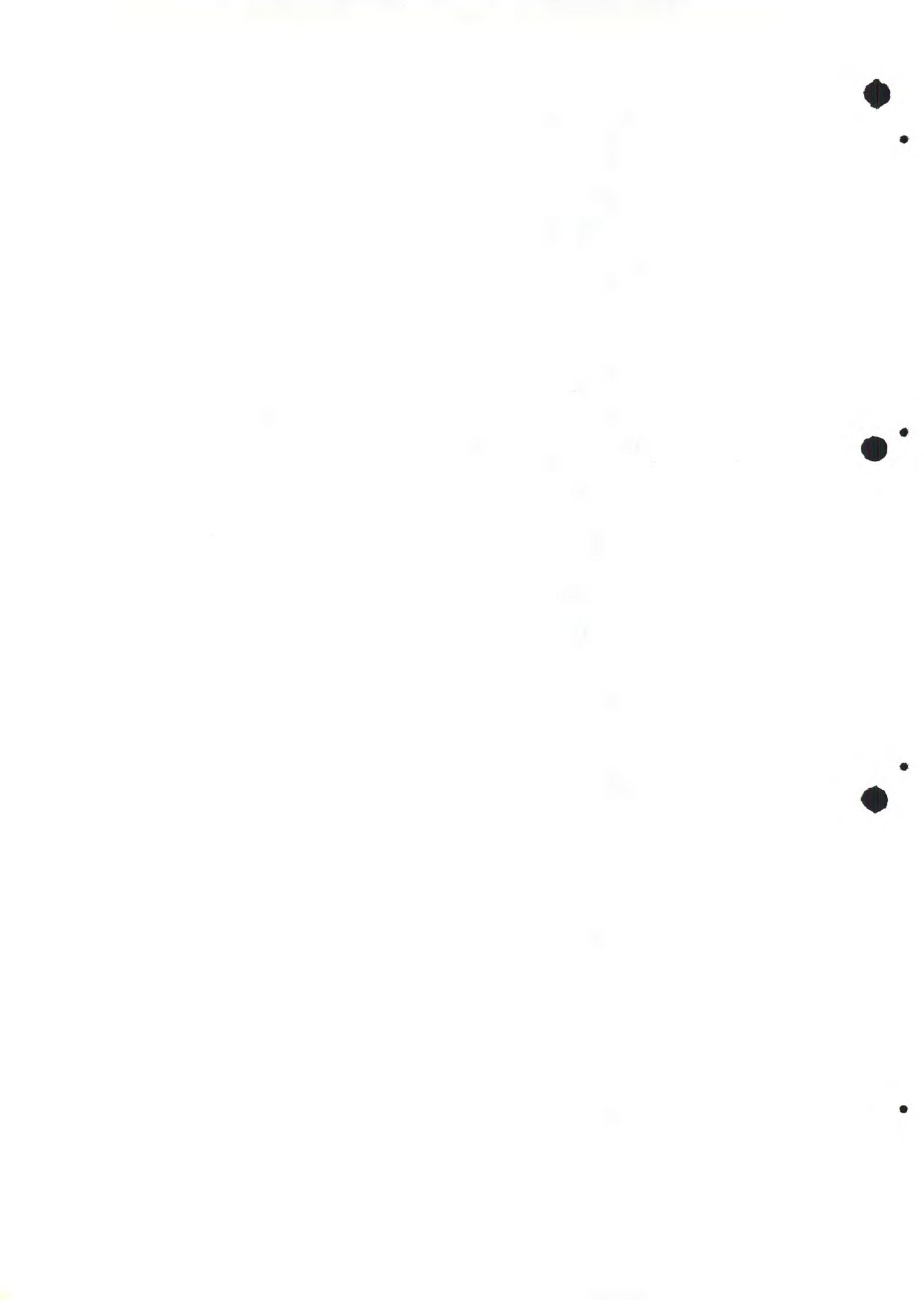
  
CARLOS SIMINO  
Concejal  
-DNI.21.115.840-



ES COPIA DEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

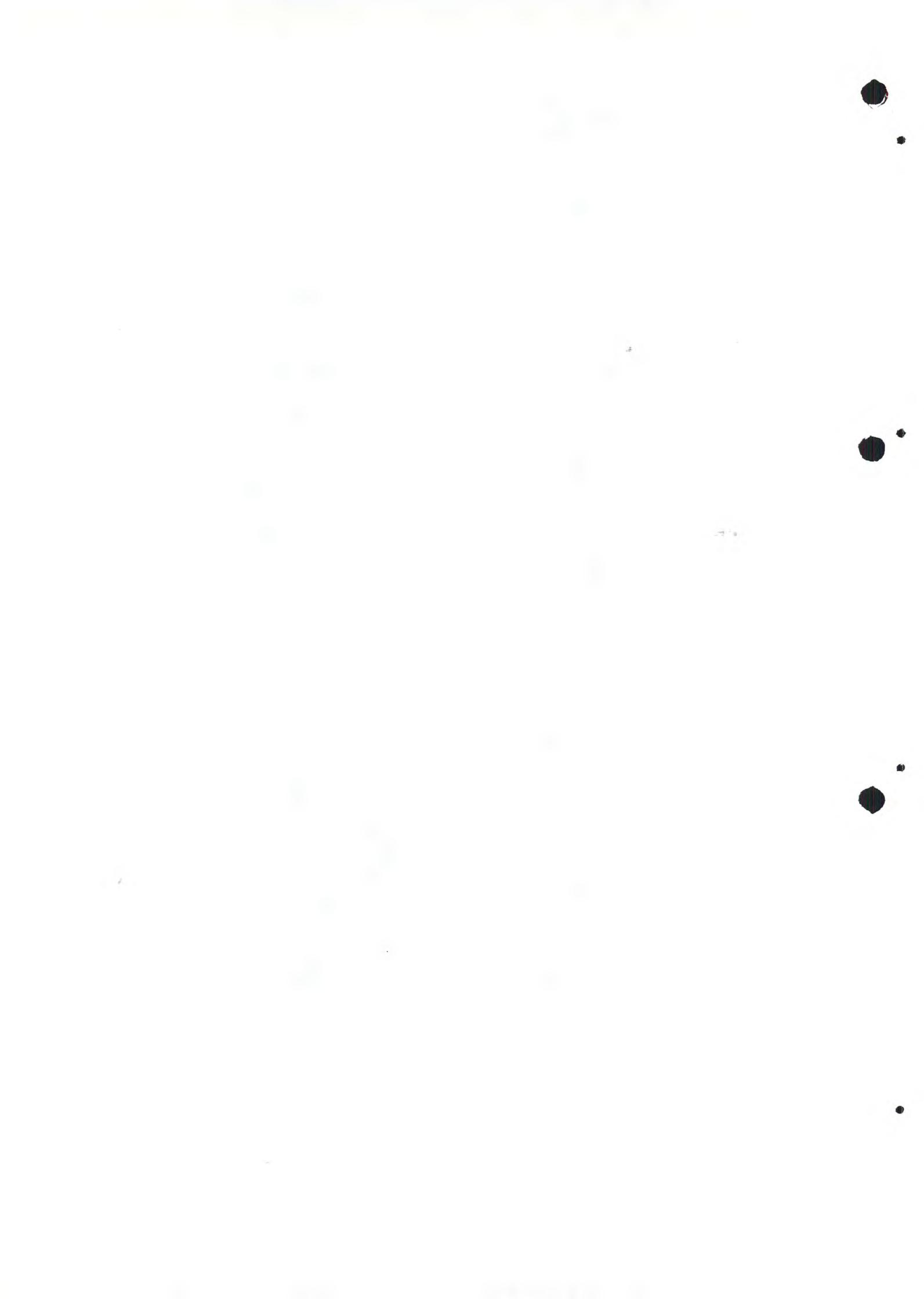
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

HECTOR E. VELEZ  
Concejal  
DNI.13.739.395-



ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANUS





200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal**

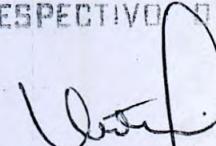
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.

  
ALFREDO GIORNO  
Concejal

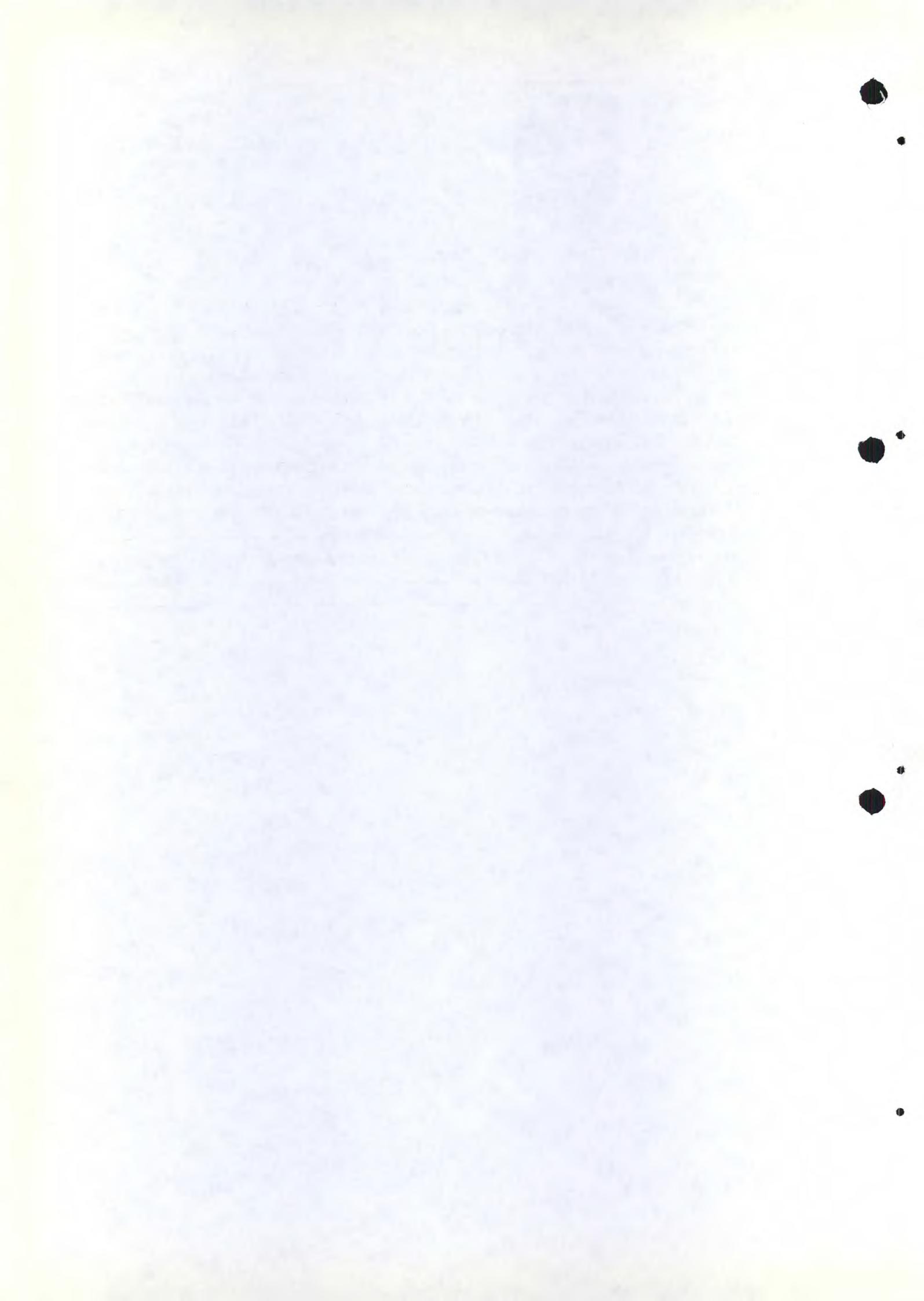
-DNI.12.588.417-



ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





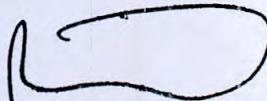
**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

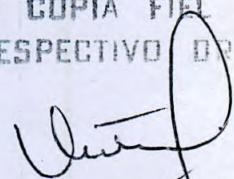
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

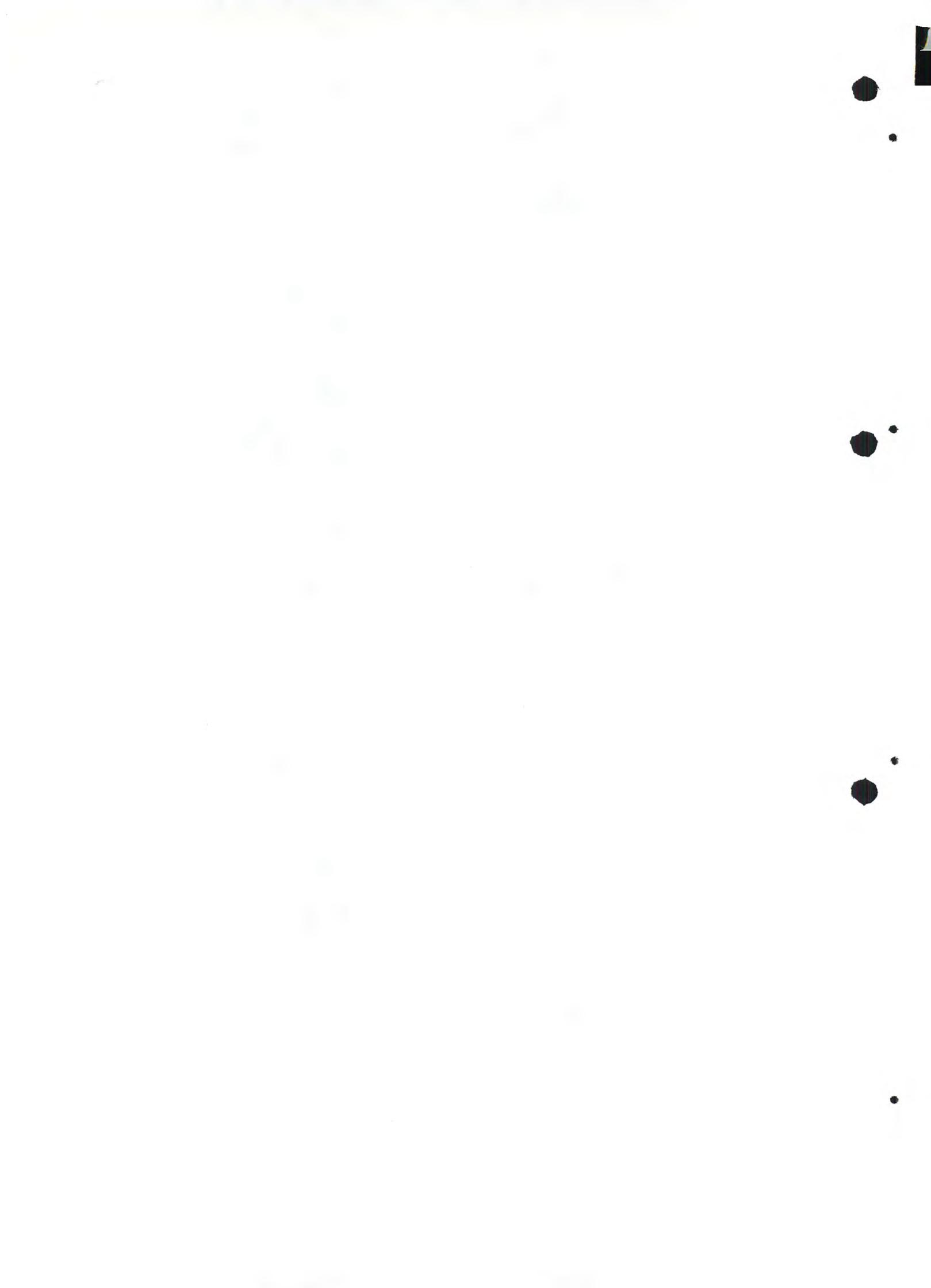
  
**PAOLA REZANO**

Concejal  
-DNI.23.782.815-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

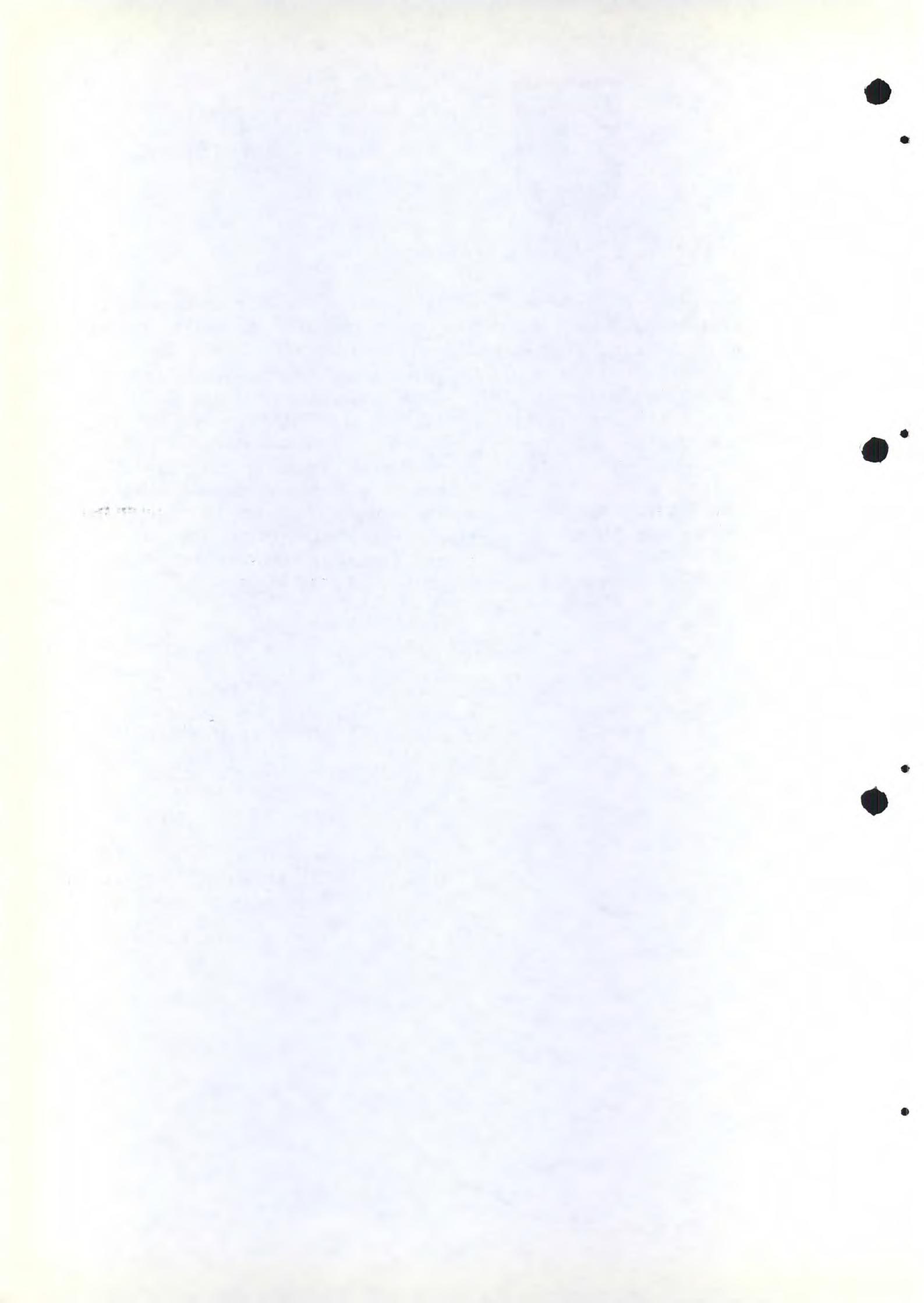
*Subjunto*  
**STELLA MARIS GARCIA**

Concejal  
-DNI.6.653.759-

**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



*Verde*  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANUS





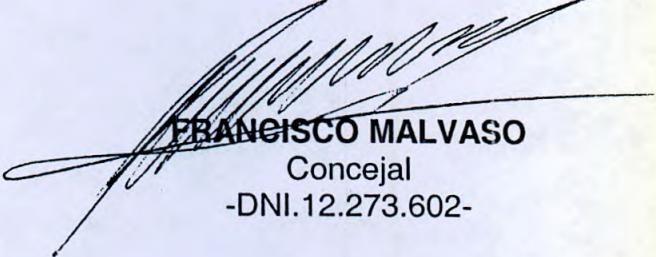
**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

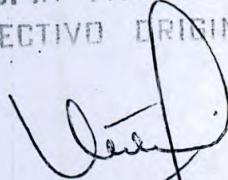
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

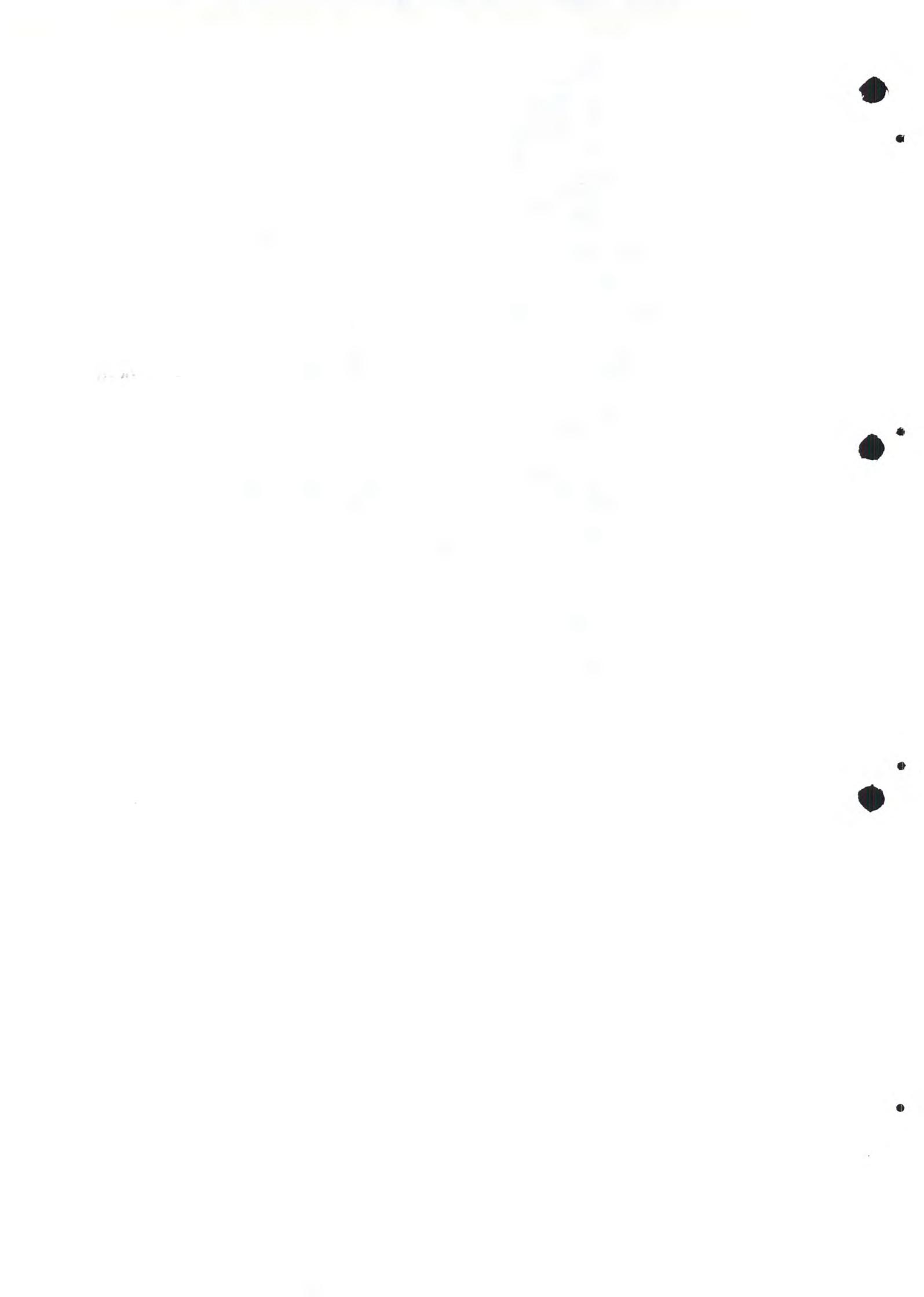
  
**FRANCISCO MALVASO**

Concejal  
-DNI.12.273.602-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO CRIMINAL**

  
**LETICIA M. SALVAREZZA**  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





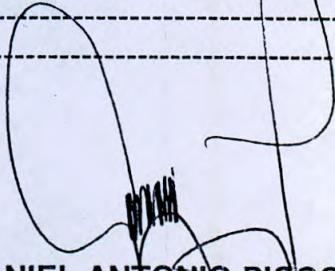
200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

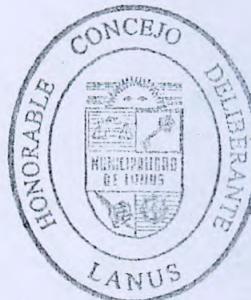
*H. Concejo Deliberante de Lanús*

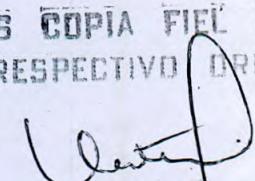
-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

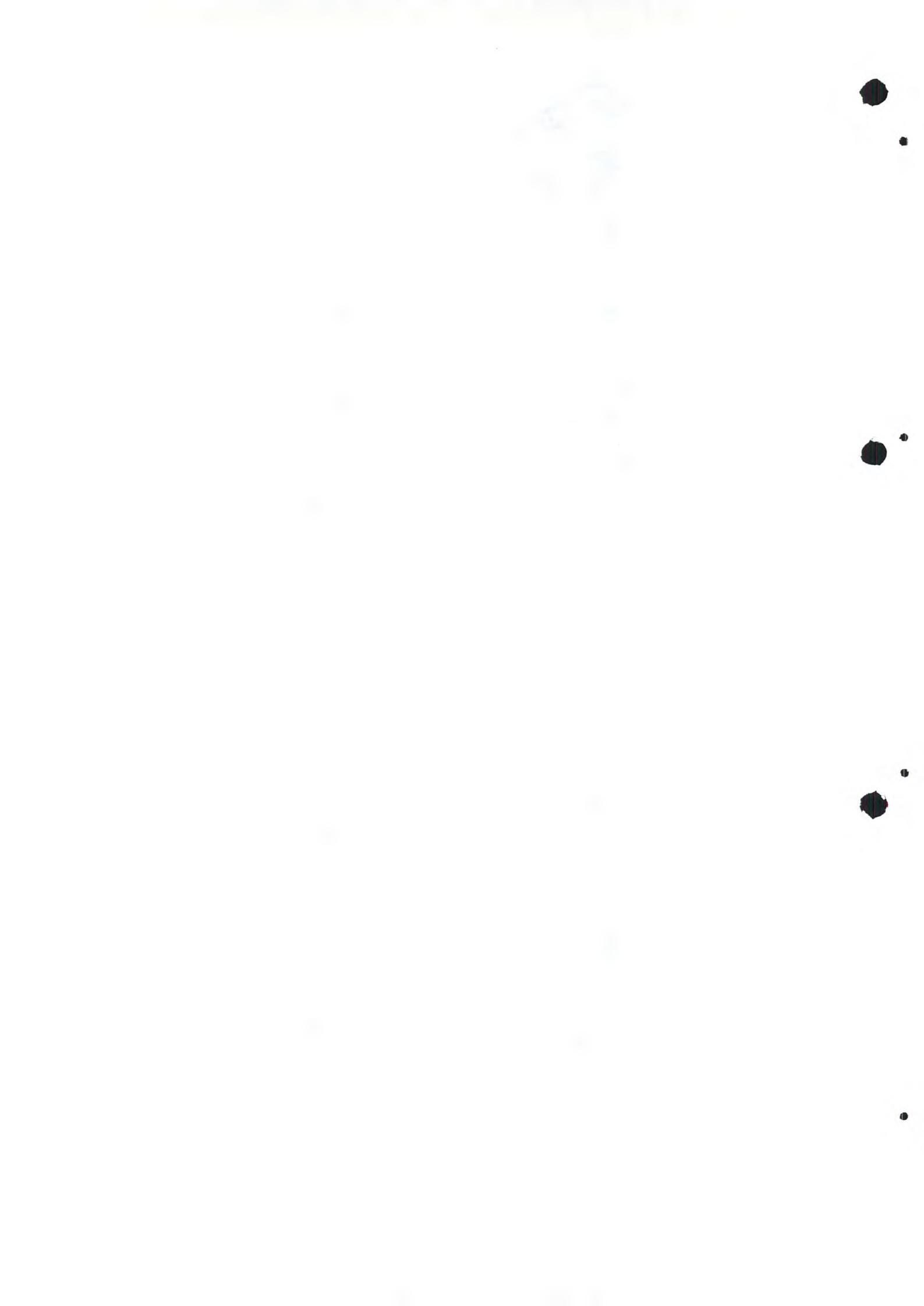
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

  
DANIEL ANTONIO PICCOLO  
Concejal  
-DNI.12.355.383



  
ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal** -----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

  
**SOSA, JORGE MARTÍN**

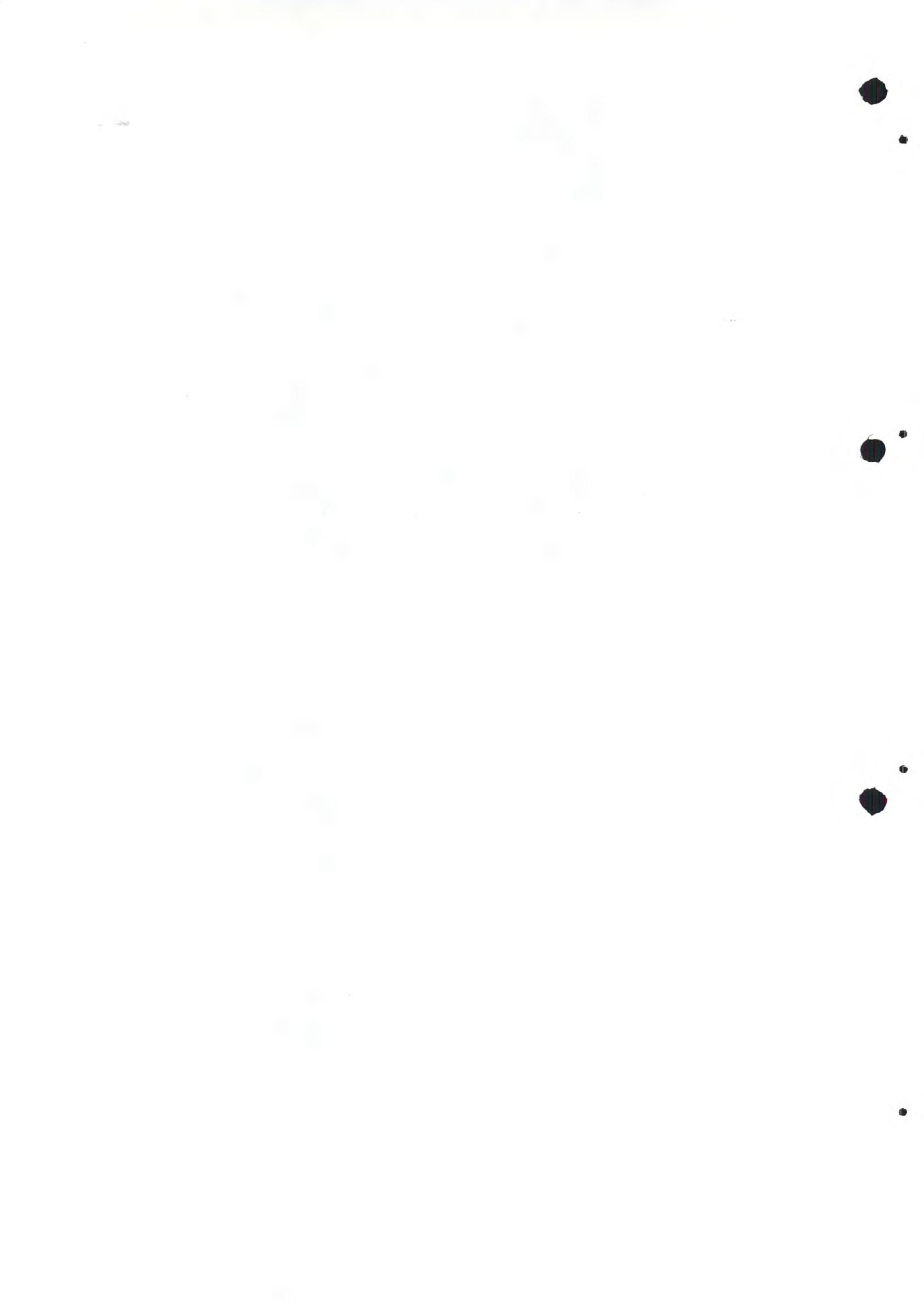
Concejal

-DNI.26.038.166-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

  
**LETICIA M. SALVAREZZA**  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





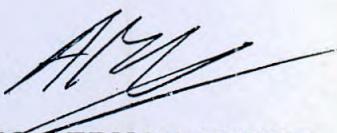
200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a la Asociación Cooperadora E.S.B N° 4, ubicada en la calle Canadá N° 3947, de Lanús Oeste.**-----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.------



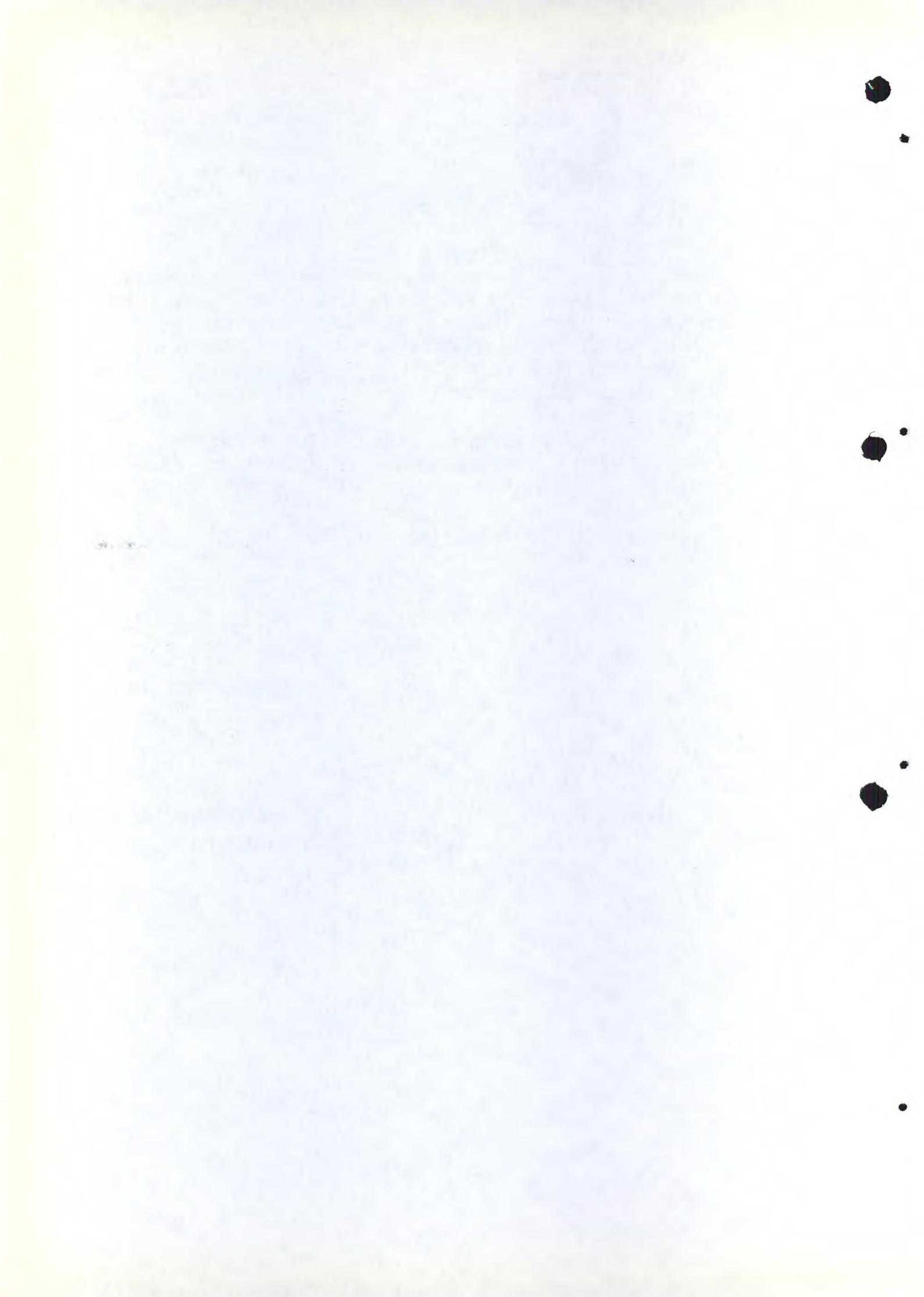
**MARIANO GERMAN AMORE**  
Concejal  
-DNI. 26.405.440-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





200  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

*H. Concejo Deliberante de Lanús*

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a la “Asociación Cooperadora E.S.B N° 4”, ubicada en la calle Canadá N° 3947 de Lanús Oeste.**

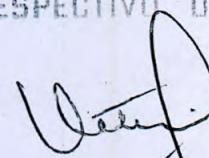
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----



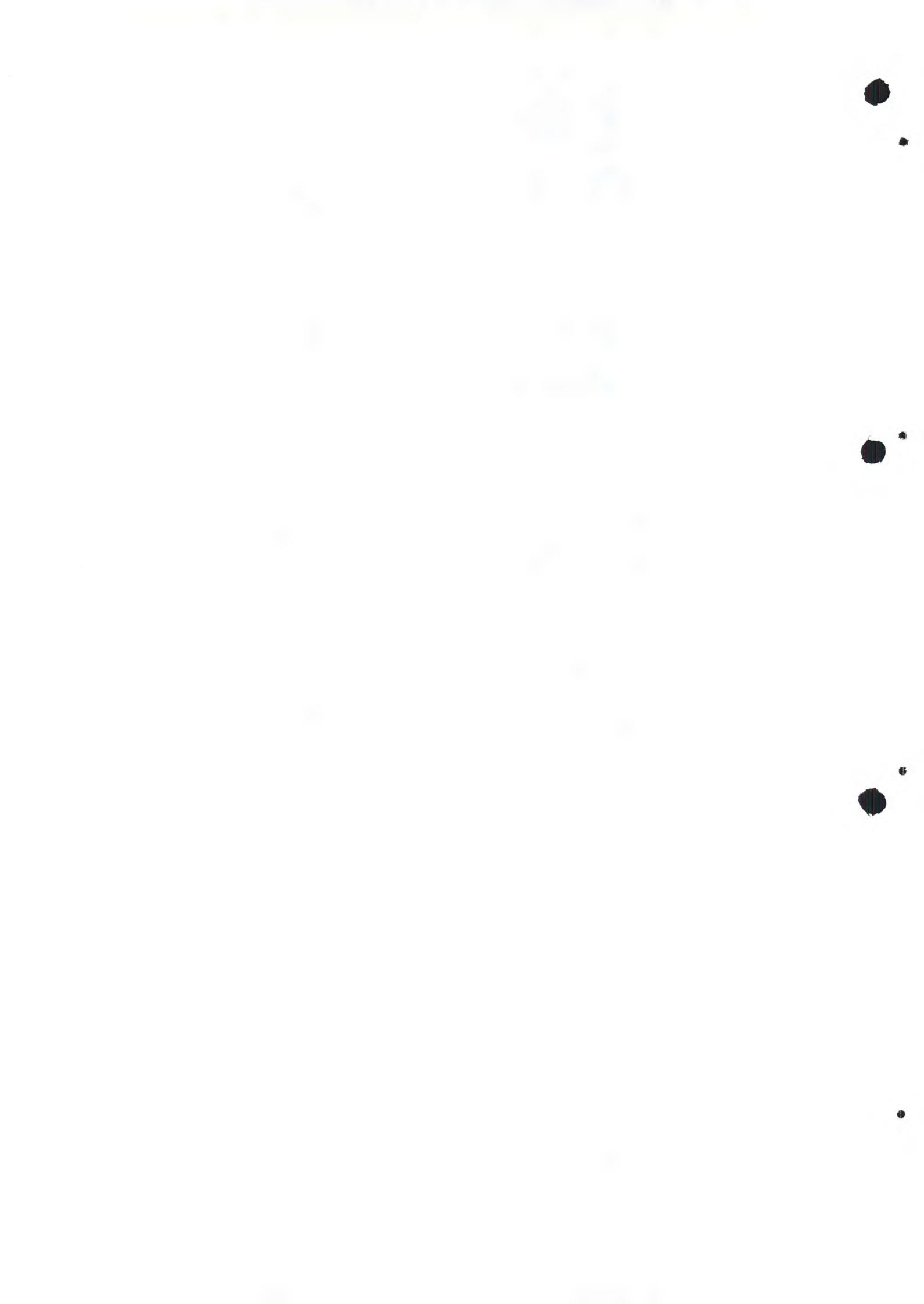
PEDRO DAVID GOMEZ  
Concejal  
DNI: 22.623.240



ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL



LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; destinándose la suma resultante al **HOSPITAL DE NIÑOS “LUIS A. MASPERO”**, sito en la calle Máspero 75, de la Localidad de Remedios de Escalada,-----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

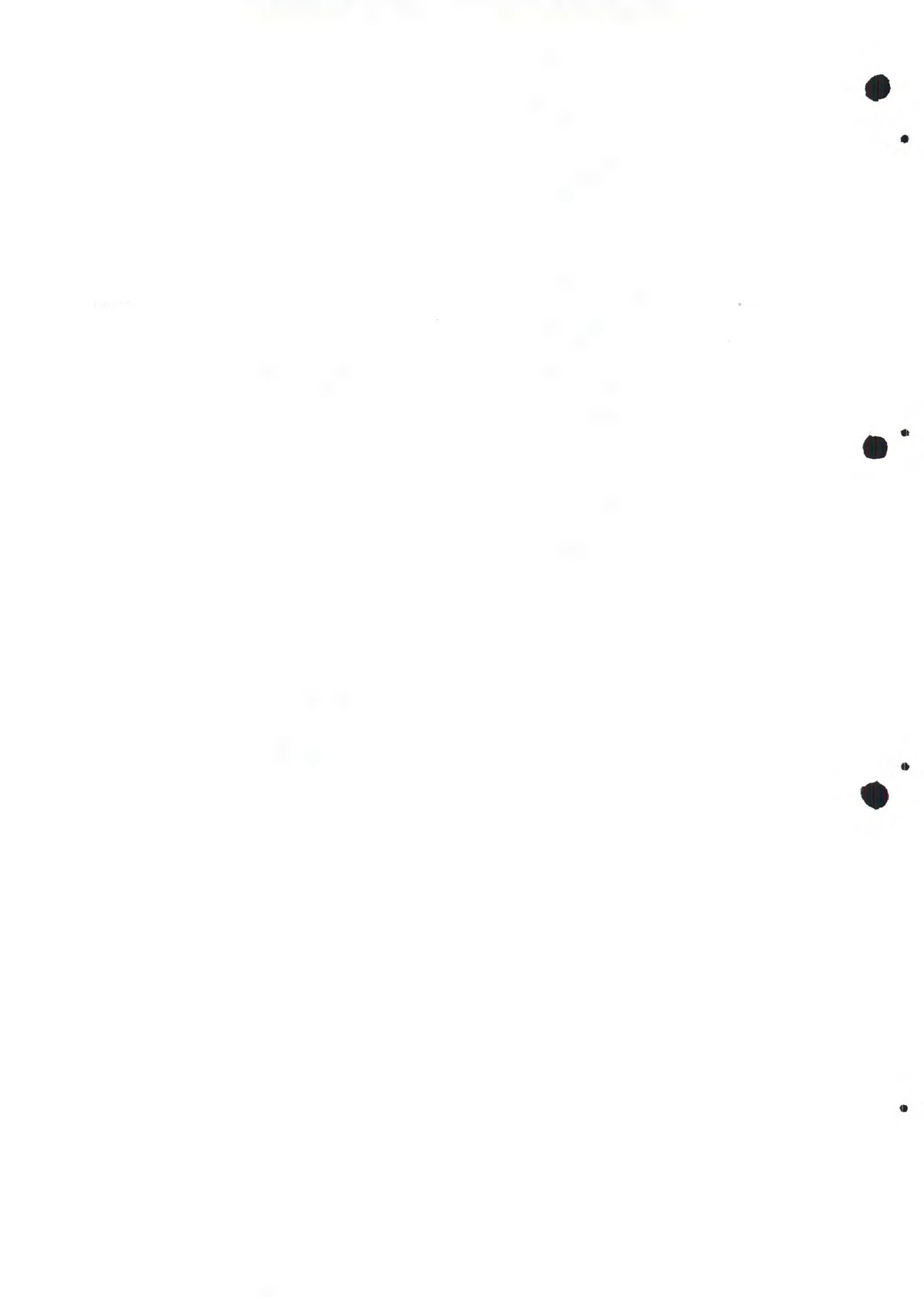
*Maria Angel La Rosa*  
**MARIA ANGELA LA ROSA**

Concejal  
-DNI. 13.359.873-



*Verde*  
**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

*Verde*  
**LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANUS**





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan -- I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; destinándose la suma resultante al "HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA", sito en la calle Río De Janeiro 1910, Lanús Oeste"-----

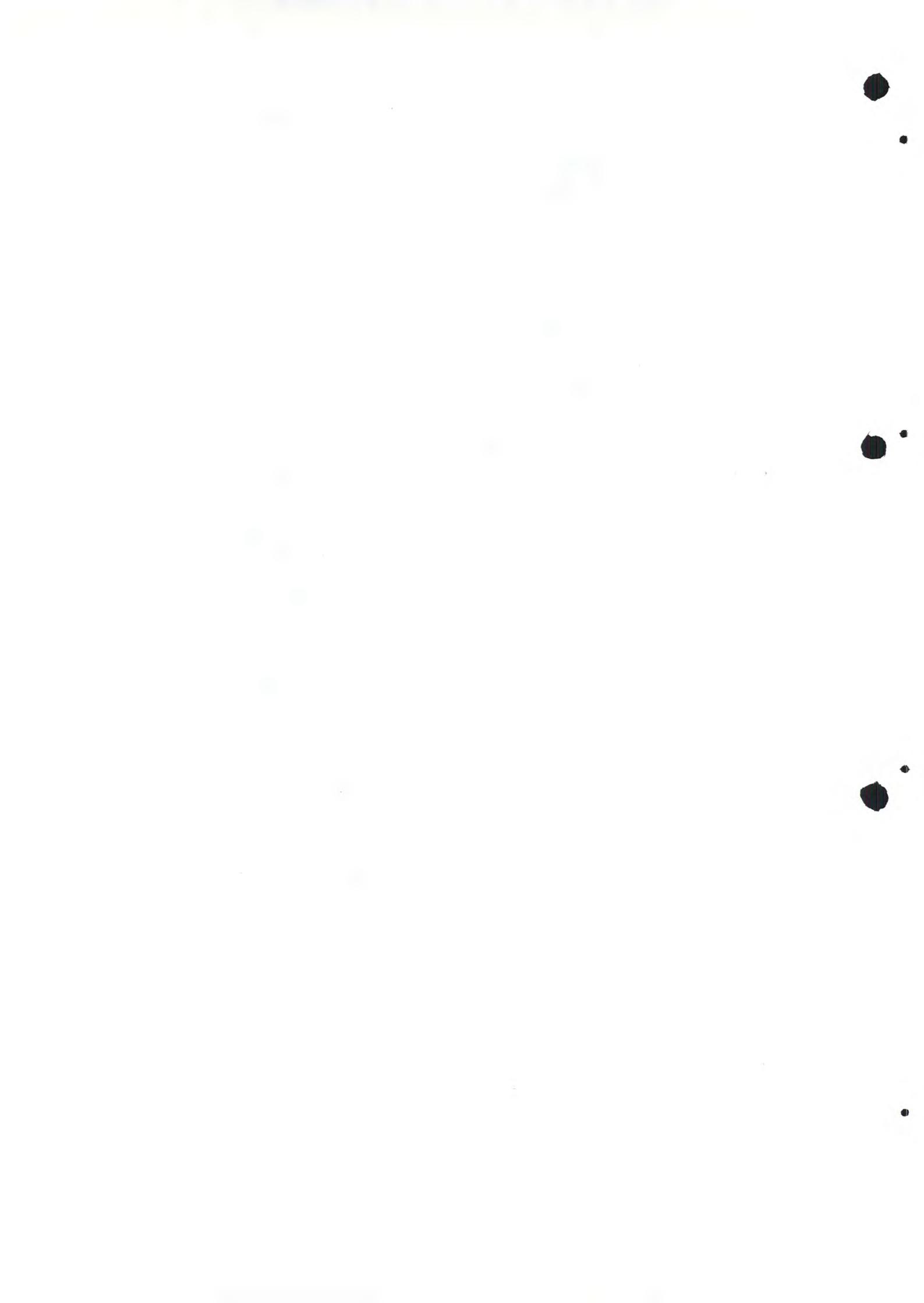
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

**FOLINO, RAFAEL CARLOS**  
Concejal  
-DNI 11.287.436-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

*[Signature]*  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante a la Asociación de Padres Cristianos "MEFI BOSET", con domicilio legal en la calle Pintos 1045, Lomas de Zamora - Personería Jurídica N° 16483- C.U.I.T. 30-70751748-0 – CENOC 13136-----**

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

**GABRIEL DAVID DI MASI**

Concejal

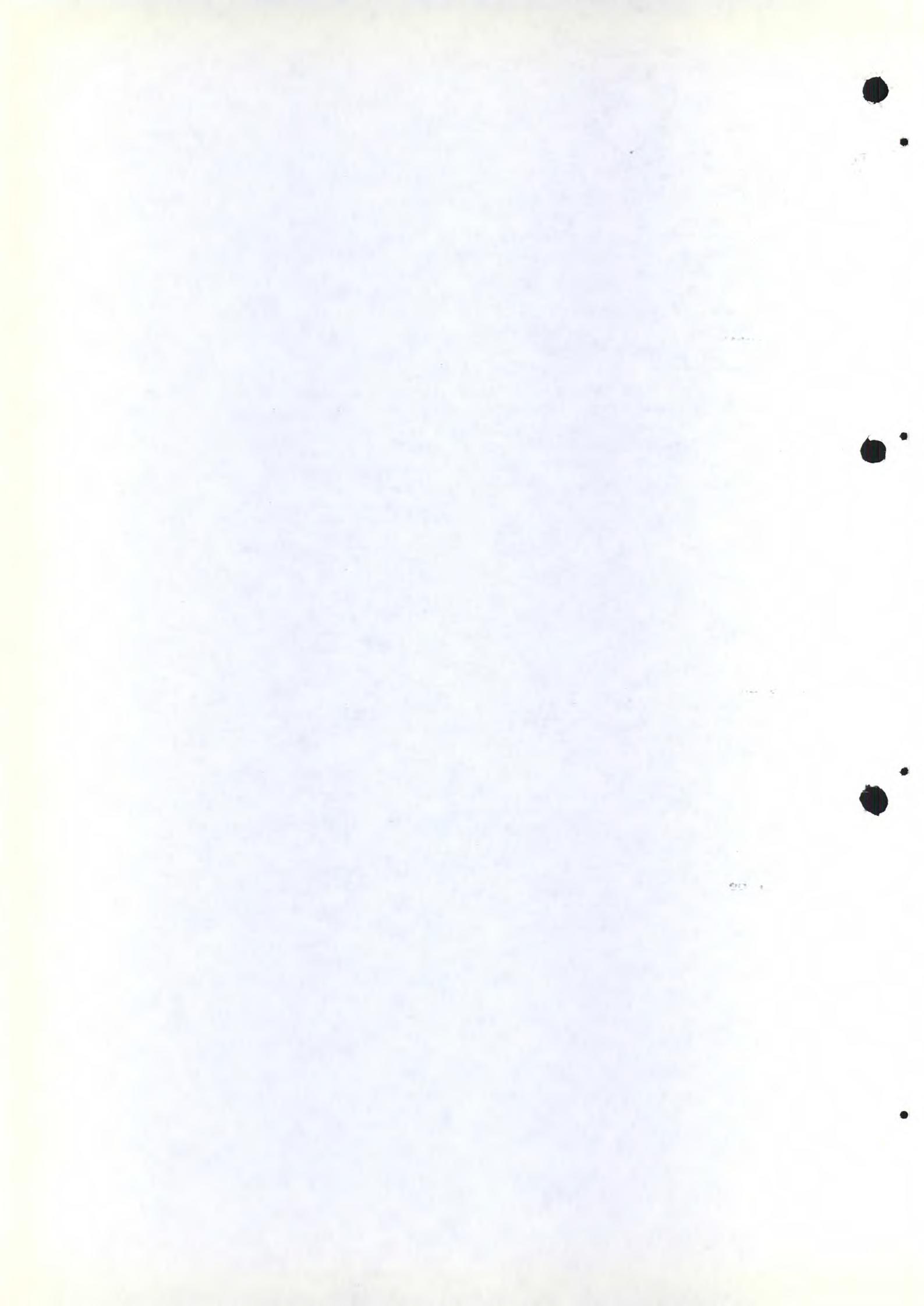
-DNI 21.438.361-

PD. Se adjunta copia de Estatuto de la Asociación; copia del Acta de elección de Autoridades año 2009 y Breve historia de la Asociación ([www.mefiboset.org.ar](http://www.mefiboset.org.ar)).-----



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

*[Signature]*  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS



# ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES CRISTIANOS MEFI BOSET

## TÍTULO UNO DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

**ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación Asociación de Padres Cristianos "Mefi Boset" se constituye el día 26 del mes de Julio de 1996 una Asociación de carácter civil sin fines de lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** La Asociación de Padres Cristianos "Mefi Boset" tendrá por objeto: A) Proveer al bienestar integral del discapacitado procurando su felicidad, sanidad e integración a la sociedad en la medida de lo posible. B) Promover investigación, servicios e información a la comunidad que apunten a cumplimentar el punto anterior, de acuerdo al desarrollo y medios que la Asociación posea y a los recursos económicos disponibles. C) Establecer y/o sostener Centros de Extensión, Filiales y/o Delegaciones para el eficiente desarrollo de sus actividades. D) Realizar, dictar y programar conferencias especiales, Retiros Especiales. Todo esto en lugares propios, alquilados o cedidos a tal fin. E) Editar Libros, Tratados, Revistas, Periódicos y toda clase de literatura así como la edición de programas de radio y televisión utilizando además todas las técnicas audiovisuales al alcance de la Asociación sin fines de lucro. F) Realizar donativos por cualquier medio lícito para contribuir con el bienestar de la población conforme al desarrollo económico de la Asociación. G) Acordar becas, premios, subsidios y contribuciones a personas físicas y sujetos de derecho. H) Proyectar y llevar a cabo el establecimiento de Comedores, Hogares de niños discapacitados, Hogares de Adultos y ancianos discapacitados Centros de Día, Talleres Protegidos, Granjas Albergue.

**ARTICULO TERCERO** Su domicilio legal será en la calle Pintos 1045, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires.

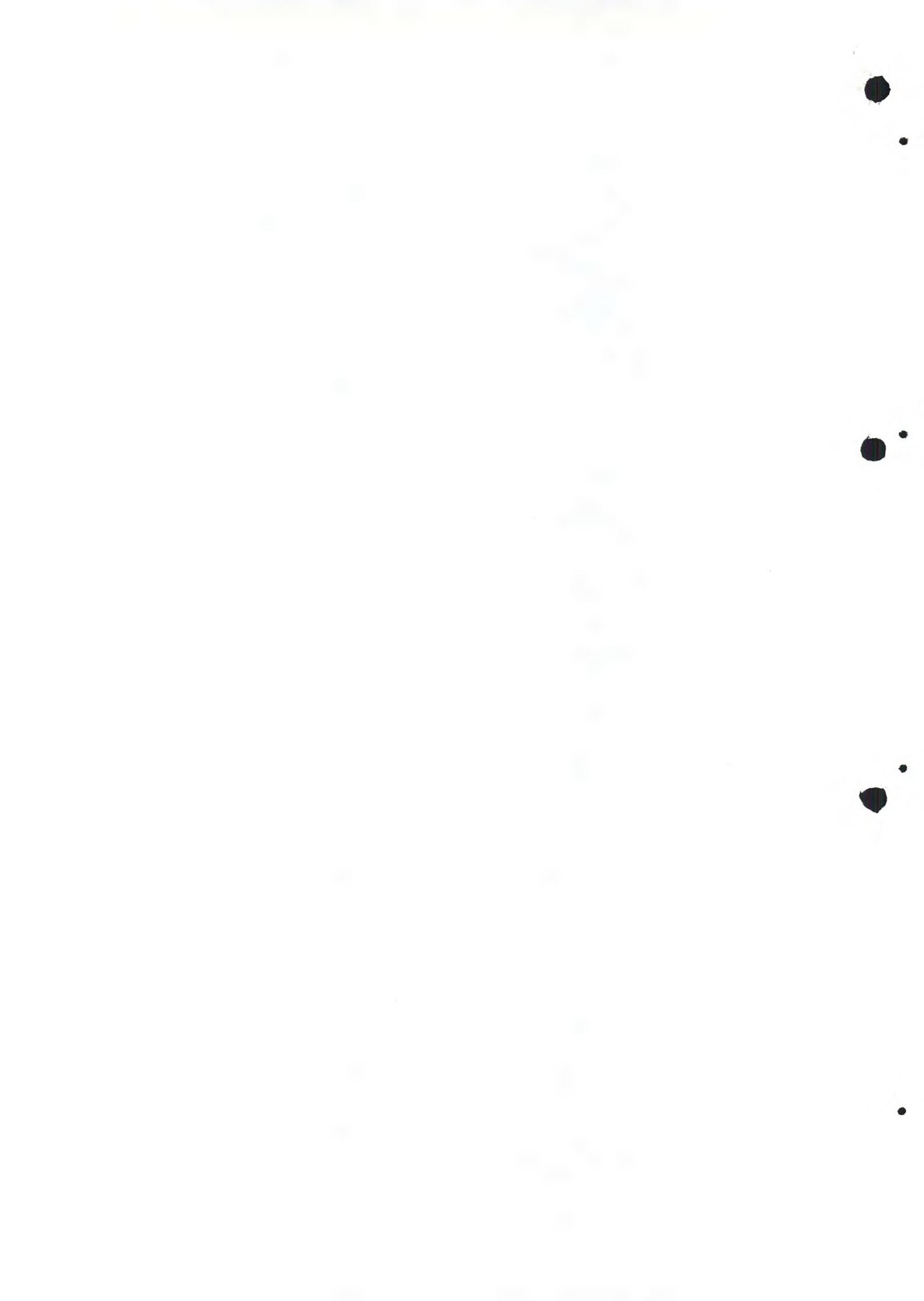
## CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES

**ARTICULO CUARTO** La Asociación tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional, así como también para establecer representaciones y/o delegaciones y/o filiales en cualquier punto de la República Argentina o en el Extranjero, las que deberán estar aprobadas por la autoridad con jurisdicción en el lugar de su constitución.

**ARTICULO QUINTO: PATRIMONIO** El Patrimonio de la Asociación estará integrado por : A) las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonen los asociados. B) El importe de los fondos que se reciban en calidad de Subsidios, Legados, Herencias, o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas conformen el objeto e intereses de la Asociación. C) Las rentas o intereses de sus bienes, los aportes de todas aquellas personas que desean cooperar con los objetivos de la Asociación y cualquier otra fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fines de lucro de la entidad. D) El producto de los beneficios, festivales y cualquier otra entrada siempre que su causa sea lícita.

## TÍTULO II DE LOS ASOCIADOS

**ARTÍCULO SEXTO:** Se establecen las siguientes categorías de asociados:  
a) ACTIVOS Los que ostentan el carácter de miembros en plena comunión con su Iglesia. Tengan mas de 18 años y sean aceptados por la Comisión Directiva.  
b) HONORARIOS Los que en atención a los servicios prestados a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la Asamblea, propuesta de la Comisión Directiva o de un 20% de los asociados con derecho a voto. La pertenencia a esta categoría es una mera mención honorífica y, por lo tanto, no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. Los asociados honorarios que tengan los mismos derechos que los activos deberán solicitar su admisión en esta categoría, a cuyo efecto se ajustarán las condiciones que el presente estatuto exige para la  
c) ADHERENTES: serán los que no reúnan las condiciones



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Para integrar la Comisión Directiva se requiere pertenecer a la categoría de socio activo con una antigüedad de dos años y ser mayor de edad.

Los derechos y obligaciones de los miembros de la Comisión Directiva serán regidas por las reglas del mandato en todo lo que no esté previsto en la ley, en el Estatuto o en las Reglamentaciones. En caso de violación de las normas legales o estatutarias de los miembros de la Comisión Directiva se harán pasibles de la acción por responsabilidad que podrá promover la Asociación y la autoridad administrativa y medidas que esta última pueda adoptar respecto de la Asociación y de los integrantes de la Comisión Directiva.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO** Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en la Asamblea General Ordinaria, por listas completas, con designación de los propuestos para los cargos de Presidente y Vice Presidente y enunciándose los demás para "Vocales".

En la primera reunión de Comisión Directiva, se distribuirán entre los vocales electos los cargos de Secretario y Tesorero y cualquier otro que la Comisión decida establecer para el mejor gobierno de la Entidad.

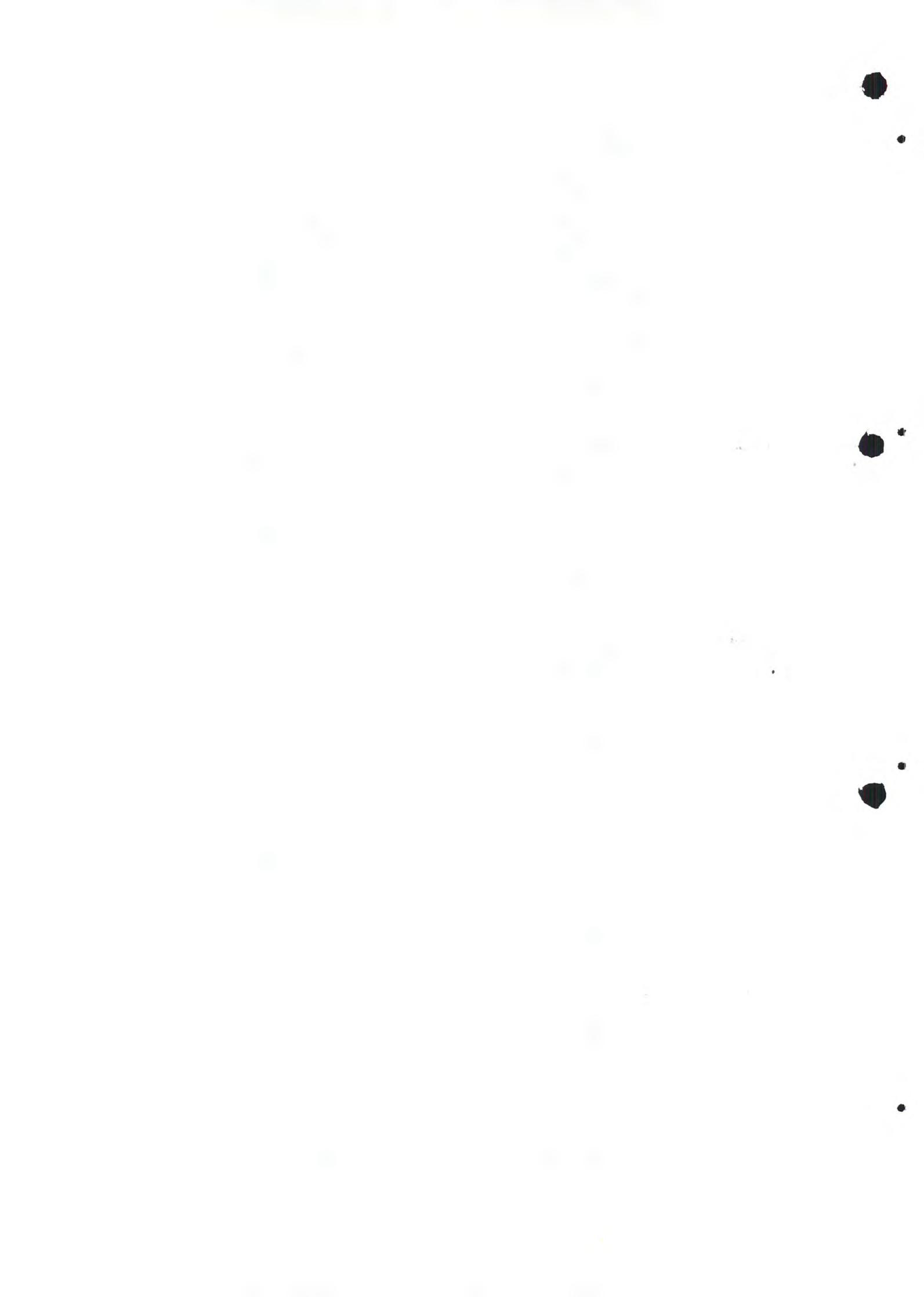
No se tendrán en cuenta las tachas de candidatos y en caso de existir voto en esas condiciones, se considerará por lista completa. La elección será en votación secreta y se decidirá por simple mayoría de los votos emitidos y declarados válidos por la Junta Escrutadora compuesta por tres miembros designados por la Asamblea de entre los Asociados presentes. Las listas de Candidatos suscriptas por todos los propuestos con designación de apoderados y constitución de domicilio especial, deberán ser presentadas a la Comisión Directiva como mínimo con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al acto. La Comisión Directiva se expedirá dentro de las 24 horas hábiles de esa presentación, resolviendo su aceptación o rechazo, según los candidatos propuestos se hallaren o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el segundo de los supuestos la Comisión Directiva deberá correr traslado al apoderado de la lista observada, por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de reemplazar los candidatos observados o subsanar las irregularidades advertidas. La oficialización deberá efectuarse como mínimo dentro de las 24 horas anteriores a la iniciación de la Asamblea dejando constancia en el acta de Reunión de Comisión Directiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo quien corresponda por orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o a pedido de por lo menos dos de sus miembros debiendo realizarse en este caso la reunión dentro de los diez (10) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de comunicaciones fehacientes con cinco (5) días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la Asociación por los Miembros de la Comisión Directiva. Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico anual se reunirá el Comisión Directiva de Administración a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos. Con las citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** La Comisión Directiva cederá válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes dejándose constancia de sus deliberaciones en el libro de actas. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del grupo.

**TÍTULO IV**  
**DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

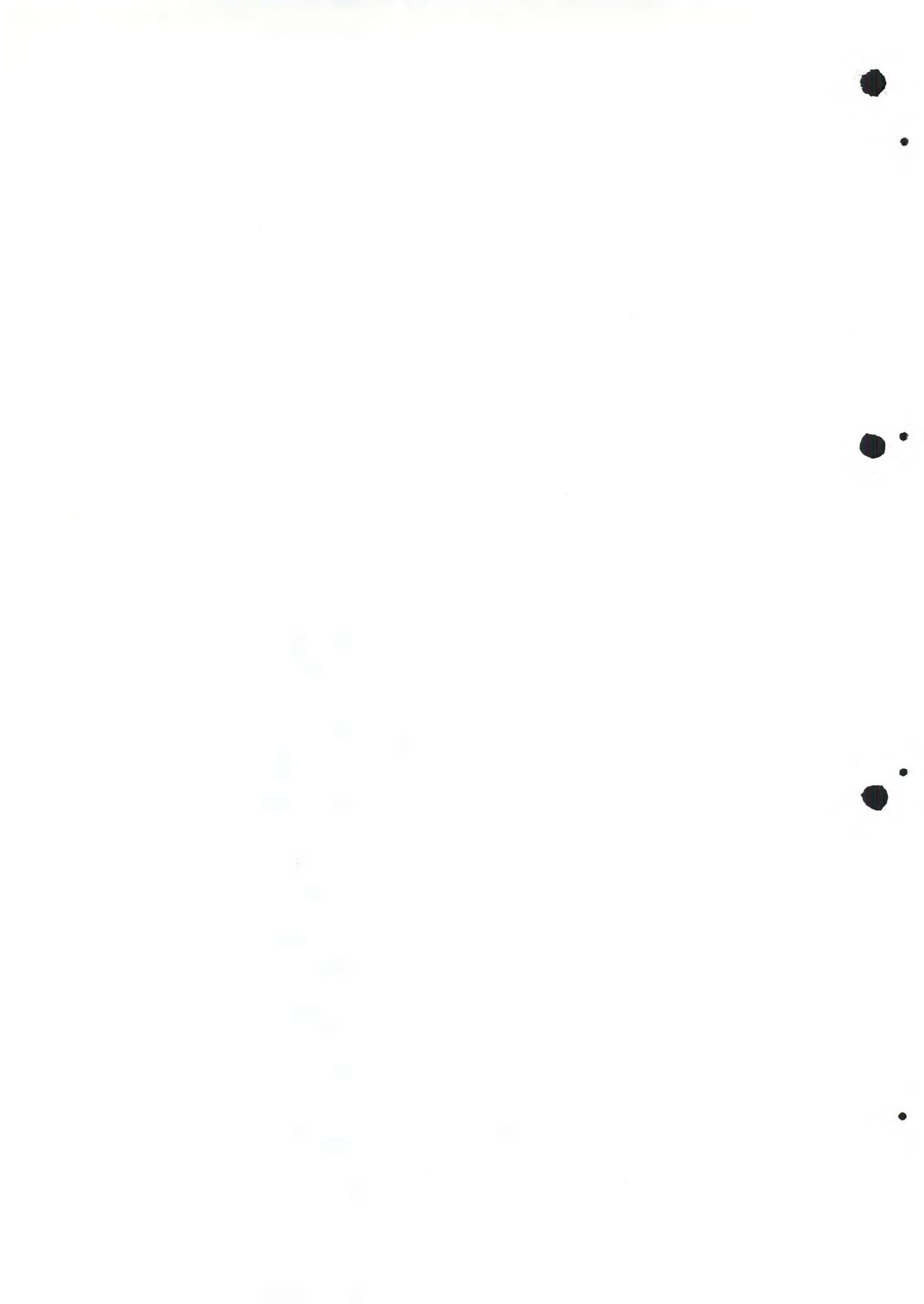


**ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: **A) EJERCER** por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, la representación de todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma esté interesada. **B) CUMPLIR** y hacer cumplir el Estatuto, dictar los reglamentos de orden interno necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Asociación, los que deberán ser aprobados por la Inspección General de Justicia, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. **C) COMPRAR**, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, rodados, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Asociación, requiriéndose para el caso de venta, permuta cesión o gravámenes de bienes inmuebles la decisión de las dos terceras partes de los integrantes del Comisión Directiva. **D) DESIGNAR**, el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo. **E) CONFERIR**, y revocar poderes generales y especiales. **F) ACEPTAR**, herencias legados y donaciones y darles el destino correspondiente. **G) ABRIR** Cuentas Corrientes, solicitar prestamos en instituciones bancarias oficiales o privadas, disponer inversiones de fondos y pago de gastos. **H) CONFECIONAR** al día 30 de Septiembre de cada año, fecha de cierre del Ejercicio Social y aprobar la Memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos. **I) EJECUTAR** todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituye el espíritu de su creación. **I) DICTAR** las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la asamblea y presentadas a la Inspección General de Justicia, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. Exceptuando aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario.

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad por lo menos cada tres meses; b) asistir con voz a las sesiones del órgano directivo cuando lo considere conveniente; c) fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de toda especie; d) verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) dictaminar sobre la Memoria, inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Órgano Directivo; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en el conocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas cuando se negare a aceder a ello la Comisión Directiva; h) En su caso vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad y el destino de los bienes sociales. La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social, siendo responsable por los actos de la Comisión Directiva violatorios de la ley o del mandato social, si no dan cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente, o, en su actuación posterior a ésta, siguieren silenciando u ocultando dichos actos. Deberán sesionar al menos una vez y de sus reuniones deberán labrarse actas en un libro especial rubricado al efecto. Si por cualquier causa quedara reducida a dos de sus miembros una vez incorporado el suplente, la Comisión Directiva deberá convocar, dentro de los 15 días a Asamblea para su integración, hasta la terminación del mandato de los cesantes.

## TITULO V DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** Son funciones propias del Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, licencia o enfermedad el Vice-Presidente hasta la primera Asamblea Ordinaria que designará su reemplazante definitivo: **A) REPRESENTAR** a la Asociación en las relaciones con el exterior. **B) CONVOCAR**, a asambleas y sesiones de



19  
la Comisión Directiva y presidirlas. C) **FIRMAR** con el Secretario las Actas de reuniones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional. D) **LIBRAR**, cheques con su firma y la del Tesorero y/o Secretario en orden conjunta o con las de quienes los reemplacen. E) **AUTORIZAR**, las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentación de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Comisión Directiva de Administración no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto, reglamentos de orden interno y resoluciones del Comisión Directiva. F) **PREPARAR** conjuntamente con el Secretario y el Tesorero el proyecto de Memoria como así mismo el Balance General de Gastos y Recursos las que se presentaran al Comisión Directiva de Administración y una vez aprobados a la Inspección General de Justicia. G) **DIRIGIR** y mantener el orden y respeto debidos en las reuniones de Comisión Directiva y en las Asambleas que le competan. H) **VELAR** por la buena marcha y administración de la sociedad, observando y haciendo observar el Estatuto el reglamento y Resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva;

## TÍTULO VI

### ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

#### DEL SECRETARIO

**ARTICULO VIGÉSIMO:** son funciones del Secretario : A) **REDACTAR** y firmar con el Presidente las Actas de Reuniones de la Comisión Directiva, las que se asentaran en el Libro correspondiente. B) **PREPARAR** conjuntamente con el Presidente el proyecto de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de carácter institucional. C) **COMUNICAR** a los Miembros de la Comisión Directiva las sesiones de la Comisión Directiva que fueran convocadas por el Presidente o a pedido de dos de sus Miembros. D) **LLEVAR** con el Tesorero el Registro de Benefactores de la Entidad.

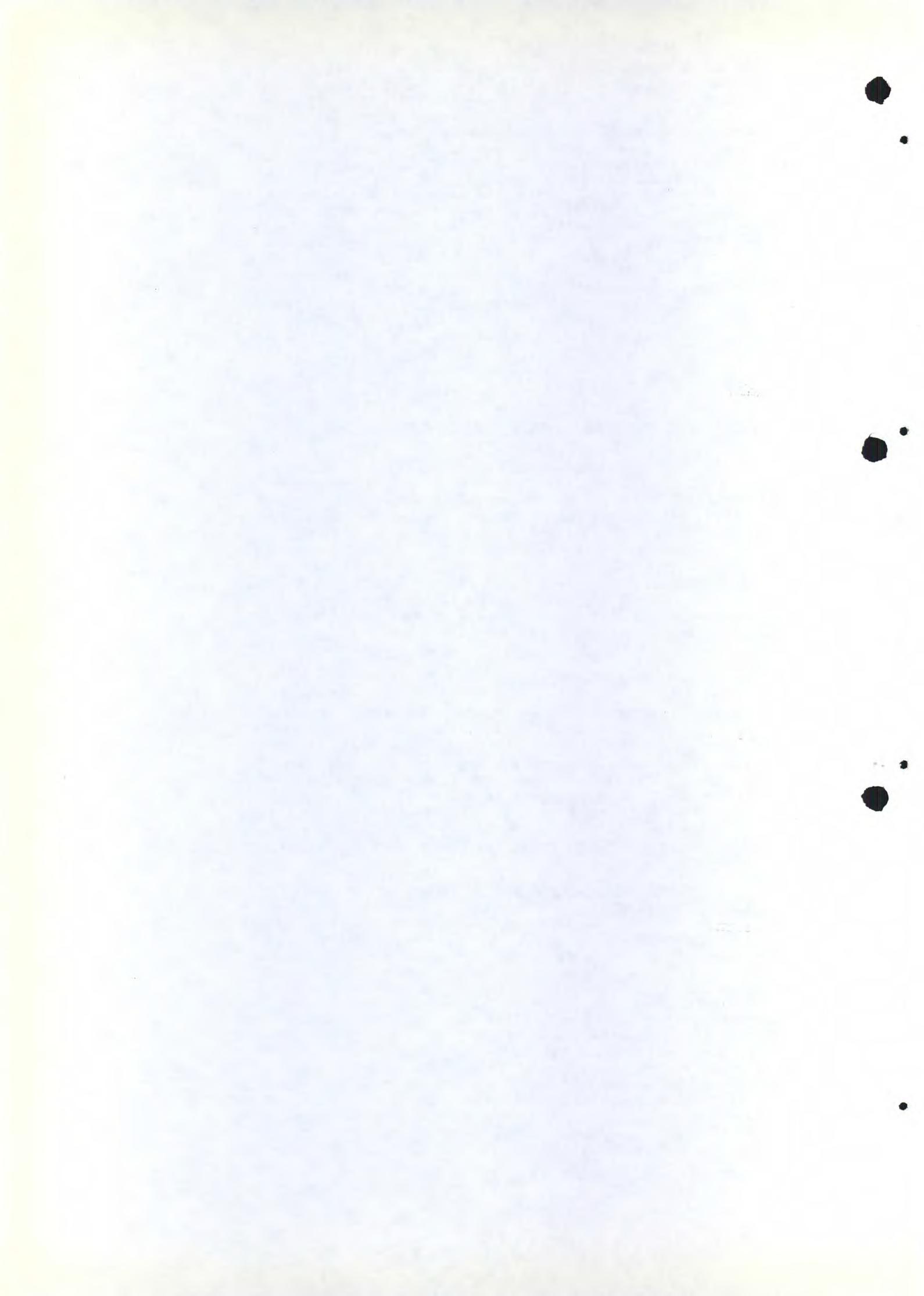
#### DEL TESORERO:

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Son funciones del Tesorero A) **ASISTIR** a las reuniones de la Comisión Directiva. B) **LLEVAR** junto con el Secretario el Registro de Benefactores de la Entidad. C) **LLEVAR** los libros de contabilidad, presentar al Comisión Directiva de Administración los informes contables que se requieran. D) **FIRMAR** con el Presidente los cheques, recibos, y demás documentos de la tesorería efectuando los pagos ordinarios de la Administración. E) **PREPARAR** anualmente el Inventario, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos que deberá considerar el Comisión Directiva de Administración en su reunión anual.

#### DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Los vocales tienen los deberes y atribuciones siguientes: A) **ASISTIR** a las reuniones de la Comisión Directiva.. B) **DESEMPEÑAR** las Comisiones y Sub-Comisiones y/o tareas que le designe o le confie el Comisión Directiva de Administración. C) **SERÁN** reemplazados por número de orden.E) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Los vocales suplentes reemplazarán por orden de lista a los titulares hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria en caso de renuncia, licencia o enfermedad o cualquier otro impedimento que cause la separación permanente de un titular, con iguales derechos y obligaciones. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de la totalidad, a pesar de haberse incorporado a todos los suplentes, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea Extraordinaria para su integración hasta la



terminación del mandato de los cesantes.

**TITULO VII**  
**DE LAS ASAMBLEAS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Habrá dos clases de Asambleas generales: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de ejercicio cuya fecha de clausura será el **31 de diciembre** de cada año, y en ellas se deberá:

- a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización;
- b) Elegir, en su caso, los miembros de los Órganos Sociales, Titulares y Suplentes.
- c) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva;
- d) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día;
- e) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios y presentados a la comisión Directiva dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio anual.
- f) Considerar la reforma de los estatutos de la asociación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el 10% de los socios con derecho a voto. Esto pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 10 días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de 30 días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, podrán elevarse los antecedentes a la Dirección Provincial de Personas

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Las Asambleas se notificarán con veinte (20) días de anticipación, mediante avisos en la sede social y notas cursadas a cada uno de los socios al último domicilio conocido en la Entidad, cuando el número de asociados en condiciones de votar fuere inferior a cincuenta. Si fuere superior a ese número se hará por el medio anteriormente mencionado o por dos (2) publicaciones periodísticas, realizadas con la anticipación dispuesta en diarios de indiscutida circulación en el partido donde tiene su domicilio la Entidad, y avisos en la sede social. El Secretario deberá documentar el cumplimiento en término del procedimiento adoptado. En el momento de ponerse el aviso en la sede, se tendrá en Secretaría con el horario que fije la Comisión Directiva y siempre que deban ser considerados por la Asamblea: un ejemplar de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. En caso de considerarse reformas se tendrá un proyecto de las mismas a disposición de los asociados. En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo 17.

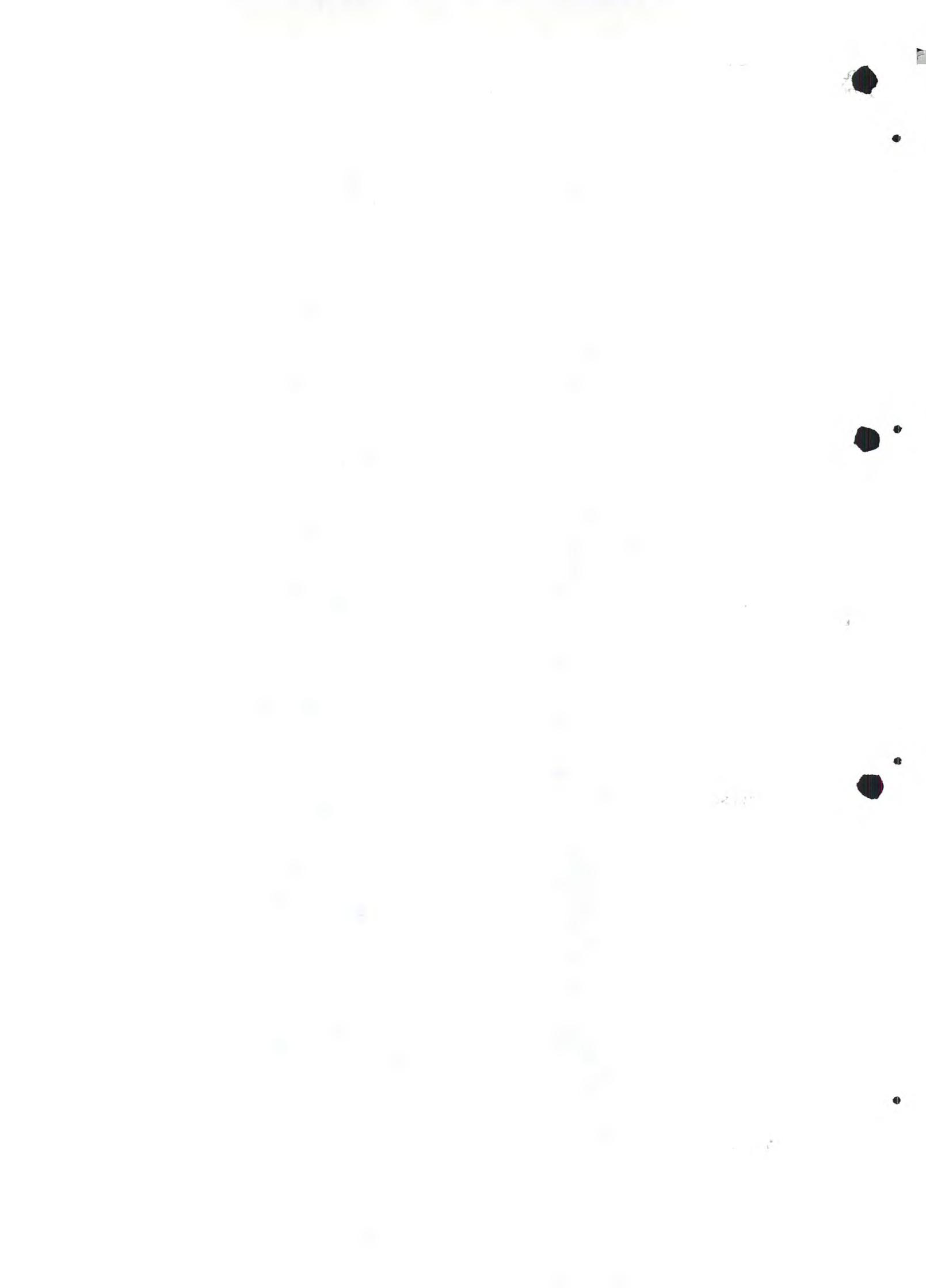
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebran con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas más uno, si la sociedad contar a la fecha de la Asamblea con menos de cien (100) socios. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria con no menos del 20% de los socios con derecho a voto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** las Resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos, salvo cuando este Estatuto se refiera expresamente a otras mayorías. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Los socios que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en puntos aún no resueltos.

**DEL PADRÓN DE SOCIOS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Con treinta días de anterioridad a toda



Asamblea, como mínimo, estará confeccionado por la Comisión Directiva, un listado de socios en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los Asociados en Secretaría, a partir de la fecha de la convocatoria. Se podrán oponer reclamaciones hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea, las que serán resueltas por la Comisión Directiva dentro de los dos días hábiles posteriores. Una vez que se haya expedido la Comisión Directiva sobre el particular, quedará firme el listado propuesto. A este solo podrán agregarse aquellos socios que no hubieran sido incluidos por hallarse en mora con Tesorería y que regularicen su situación hasta 24 horas antes de la Asamblea.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Para reconsiderar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en otra Asamblea constituida como mínimo con igual o mayor número de asistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar.

## TÍTULO VIII

### REFORMA DEL ESTATUTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Estos Estatutos no podrán reformarse sin el voto favorable de los dos tercios de los votos emitidos en una Asamblea convocada al efecto y constituida en primera convocatoria con la asistencia como mínimo del 51% de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria con el quórum mínimo previsto en el art. 27.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los Órganos Sociales. La disolución requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Directiva. En caso de resolverse la Disolución la Comisión Directiva designará una Comisión Liquidadora y una vez pagadas todas las deudas de la Asociación el remanente de los bienes se destinará a una Entidad de Bien Común sin Fines de Lucro, con personería jurídica, con domicilio en el País.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Esta Institución no podrá fusionarse con otra u otras similares, sin el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, en una Asamblea convocada al efecto y constituida en primera convocatoria con la presencia como mínimo del 51% de los socios presentes con derecho a voto. En la segunda convocatoria se hará en el quórum previsto en el art. 27. Esta resolución deberá ser sometida a consideración de la dirección Provincial de Personas Jurídicas para su conformación.

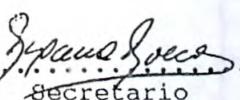
### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

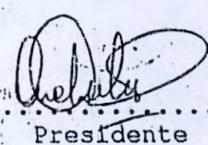
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** No se exigirá la Antigüedad requerida por el art. 7 incisos 3) y 11) durante los primeros dos años desde la constitución de la Entidad.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Quedan facultados el Presidente y el Secretario, para aceptar las modificaciones que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o cualquier otro Organismo formule a estos Estatutos, siempre que las mismas se refieran a simples cuestiones de forma y no alteren el fondo de las disposiciones establecidas.

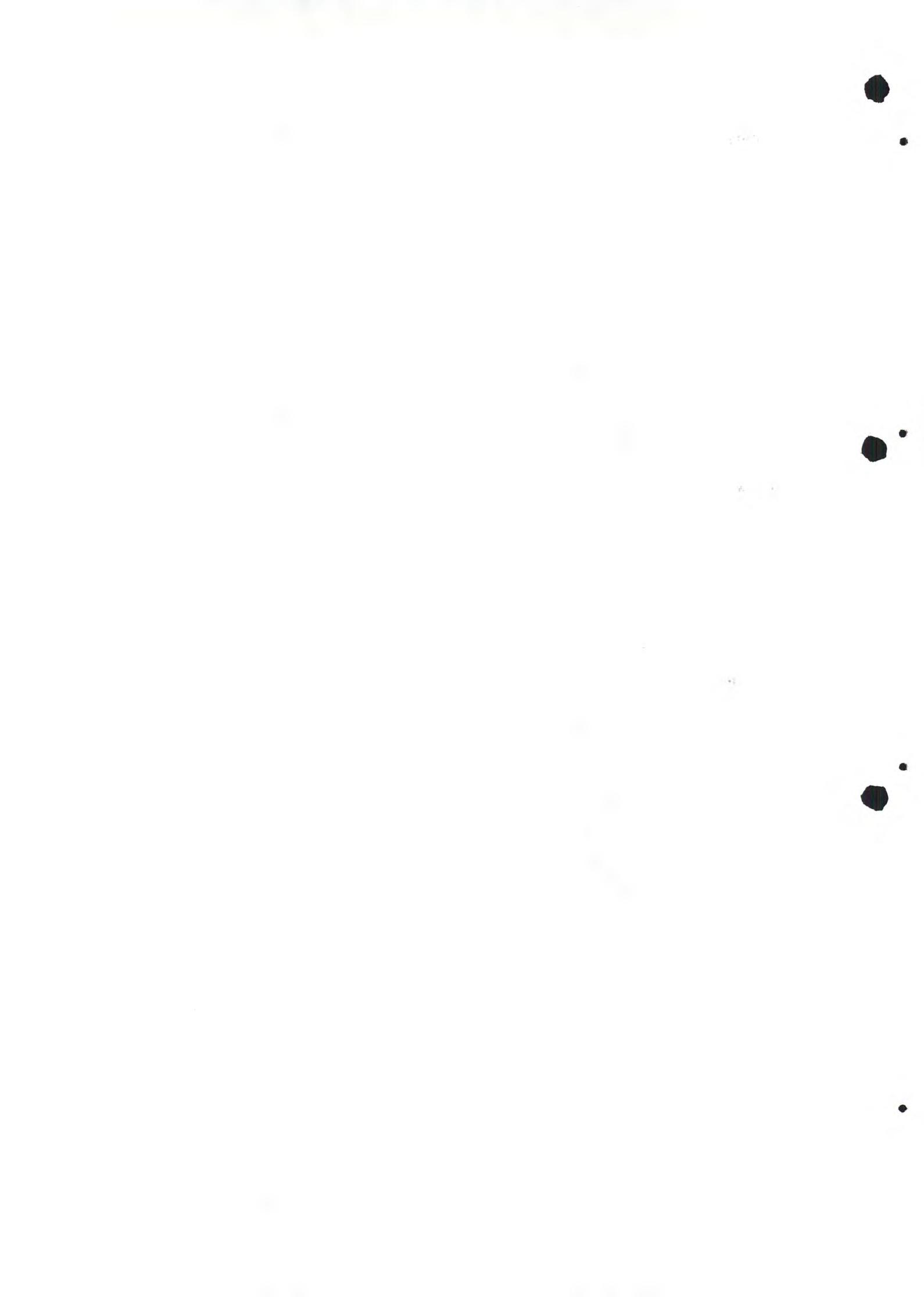
Culminada la lectura, la Sra. María Teresa Burgos hace moción para que sea aprobado el texto leído en todas sus partes, cuenta con el apoyo Ramón Sánchez y María Elena Aguirre y al pasar a votación recibe aprobación unánime.

En uso de la palabra la Sra. Clotilde Monzón hace moción para levantar esta Asamblea, la moción cuenta con apoyo de Roxana Arias y María Barzola y votada es aprobada por mayoría absoluta por lo que siendo las 21 Hs. El Presidente de la Asamblea da por concluida la misma.

  
Sra. Teresa Burgos  
Secretario

  
Presidente

CERTIFICACIÓN AL DOCE



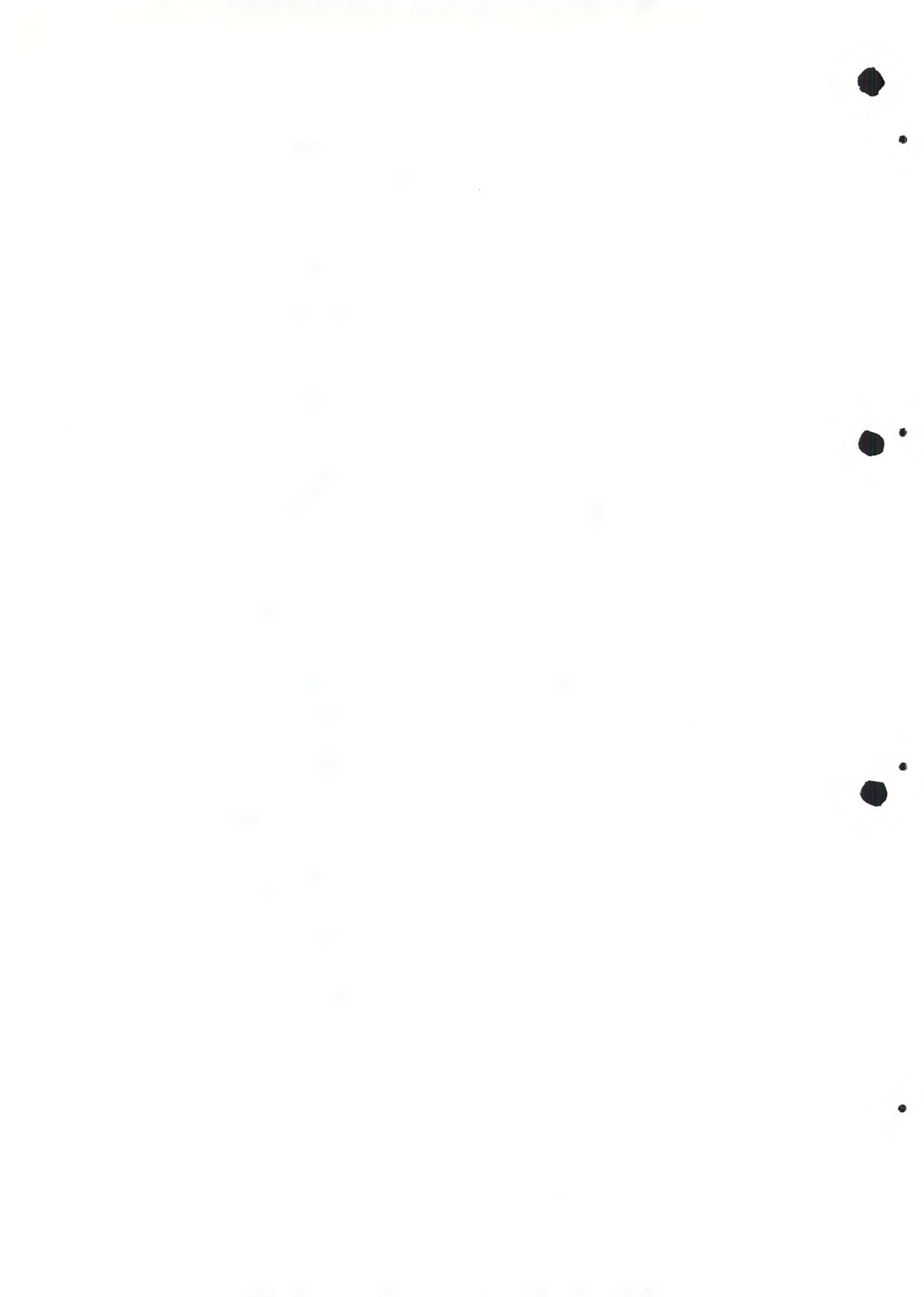
Acta de Elección de Autoridades Año 2009

En la ciudad de Lanús, a los 18 días del mes de julio de 2009, siendo las 15:30 hs. Y de acuerdo a la convocatoria preanunciada se reúnen los socios de la Asociación de Padres Mefiboset con el objeto de proceder a cumplimentar lo expresado en el título 3, Art. undécimo al décimo tercero del Estatuto Social. En uso de la palabra la Sra. Ana Gaute solicita una moción para constituirse en asamblea, la que es realizada por la Sra. Olga Ayerzagüena y tiene el apoyo de Sergio Oviedo y la Sra. Ana Lucrecia Dolce. Hace uso de la palabra el Sr. Julio Pereyro haciendo moción para que la asamblea sea presidida por la Sra. Marta Almada obteniendo el apoyo de la Sra. Mirta Bianco y el Sr. Daniel Sirimarco. A continuación se vota obteniendo unanimidad.

Marta Almada da la lectura al Orden del día a saber: 1-lectura de actas y Aprobación. 2- Reseña de lo actuado en el período 2005-2009. 3- Elección de nuevas autoridades.

- 1- Son leídas las actas correspondientes a las tres últimas reuniones de comisión y hay moción de la Sra. Lorena Bravetti apoyada por Ana Lucrecia Dolce. Y Mimi Calcena para la aprobación de las mismas.
- 2- Toma la palabra la Sra. Ana Gaute, realizando un resumen de lo actuado en el período 2005-2009 tomando como puntos principales el hecho que actualmente la Asociación está siendo parte integrante del Consejo Asesor de Discapacidad de Lanús, habiendo integrado además la mesa Consultora del Inadi y manteniendo la política de organizar jornadas y charlas para padres en forma continua. La Sra. Ana Gaute hace un llamado a los integrantes de la Asamblea a convertirse en su difusor de los derechos de las personas con discapacidad y mantener activos los objetivos con los que ésta Asociación comenzó a trabajar. Priorizando la asistencia en información y consolación de las personas con discapacidad y sus familias.
- 3- Elección de autoridades. Se procede a continuación a la elección de autoridades para el período 2009-2011. La Sra. Mimi Calcena hace moción para que la Sra. Ana Gaute continue como presidente de la Asociación, sabiendo que lo hace por amor y sin ningún fin de lucro. Siendo su visión lo que nos motiva. Esta moción tiene el apoyo de Julio Pereyro, y Alejandro Gamarra. Puesto a votación obtiene unanimidad. Para el cargo de vicepresidente la Sra. Sabrina Gorosito propone a la Sra. Marta Almada y con el apoyo de Sergio Oviedo y Lucas Acevedo se pone a votación y obtiene mayoría. Para el cargo de Secretario por moción de Juan Carlos Burgos se propone a la Sra., Lorena Bravetti. Obteniendo el apoyo de Yanina Shannen y Amelia Moyano, puesta votación obtiene unanimidad. Para el cargo de Tesorero la Sra. Daniela Stocco propone al Sr. Alejandro Gamarra apoyada su moción por Ana L. Dolce y Olga Ayerzagüena puesta a votación obtiene unanimidad. El Sr. Jereimías Acevedo propone para el cargo de vocal titular a Ana Lucrecia Dolce y es apoyado por el Sr. Julio Pereyro y la Sra. Marta Almada. Puesto a votación obtiene unanimidad. Para el cargo de Segundo Vocal Titular Alejandro Dimasi es propuesto por la Lic. Yanina Shannen y tiene el apoyo de Ana Gaute y Juan Carlos Burgos. Puesto a votación obtiene unanimidad. Para el cargo de Premier Vocal Suplente el Sr. Julio Pereyro propone a Jereimías Acevedo y cuenta con el apoyo de Daniel Sirimarco y Marta Almada. Puesta a votación obtiene unanimidad. Para el cargo de Segundo Vocal Suplente hay moción de la Sra. Claudia Quintana para que la ocupe el Sr. Lucas Acevedo tiene el apoyo de Alejandro Gamarra y Alejandro Dimasi. Puesto a votación obtiene unanimidad. Para el cargo de Revisor de Cuenta la Sra. Ana Gaute propone al Señor Cesar Dionisio García Aranda y a la Sra. Claudia Viviana Quintana, teniendo el apoyo de Juan Carlos Burgos y Marta Almada obtiene unanimidad. Para el cargo de Revisor de Cuentas Suplente la Sra. Ana Gaute propone a Daniela Romina Stocco, es apoyada por Alejandro Gamarra y Marta Almada, obteniendo unanimidad.

En uso de la palabra la Sra. Marta Almada hace moción para el cierre de la Asamblea, no habiendo otros temas a tratar, cuenta con el apoyo de Daniela Stocco y Jereimías Acevedo. Esta



moción es aprobada por unanimidad y se da por concluida la Asamblea del día de la fecha siendo las 20:30 hs. .

Queda así constituida la nueva comisión que regirá hasta noviembre del año 2009:

Presidente: Sra. Ana Cristina Gaute, DNI 14895131, margarita Wield 3515, Lanús Este.

Vicepresidente: Sra. Marta Olga Almada, DNI 17408876, Corvalan 2746, Lanús Este.

Secretario: Sra. Lorena Beatriz Bravetti, DNI 25253283, Arias 2532, Lanús Este.

Tesorero: Sr. Alejandro Ramón Gamarra, DNI 16426017, Corvalan 2746, Lanús Este.

Primer Vocal: Sra. Ana Lucrecia Dolce, DNI 10784857, Pintos 1045, Lomas de Zamora.

Segundo Vocal: Sr. Alejandro Dimasi, DNI 23606143, Chascomús 331, Lanús Este.

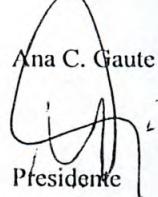
Primer Vocal Suplente: Jeremias Damián Acevedo Gaute, DNI 32361911, M. Wield 3515, Lanús

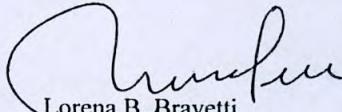
Segundo Vocal Suplente: Sr. Lucas Isaías Acevedo, DNI 31684492, San Lorenzo 1269, Lanús

Revisores de Cuenta: Cesar Dionisio García Aranda, DNI 92855819, Cavur 3376, Lanús Oeste.

Claudia Viviana Quintana, DNI 17443214, 29 de Setiembre 1556, Lanús.

Revisora de Cuentas Suplente: Daniela Romina Stocco, DNI 31495171, D. Álvarez 905, Temperley

Ana C. Gaute  
  
Presidente

  
Lorena B. Bravetti

Secretaria



## BREVE HISTORIA DE LA ASOCIACIÓN MEFIBOSET

Mefiboset comienza en el año 1993 a raíz de la preocupación de un grupo de padres y familiares de personas con discapacidad inquietas por los obstáculos que encuentran para lograr desarrollar individualmente los potenciales necesarios para el desenvolvimiento en sociedad de las personas con algún tipo de discapacidad.

El grupo comienza a actuar, con un programa radial que semanalmente trataba al aire la problemática que conlleva el tener una persona con discapacidad en la familia invitando a un profesional de un área específica.

Este programa logra un contacto amplio con muchas familias con necesidades similares, las cuales se reúnen mensualmente organizando grupos de reflexión que coordinados por la Psicopedagoga María Elena Aguirre, reflexionan en temas tales como: "El rol de los padres", "Discapacidad y Sexualidad", "Como encarar los límites", "Los miedos ocultos" y otros.

El rápido crecimiento del grupo y la necesidad de encarar nuevos desafíos y proyectos que cuenten con el aval de las autoridades correspondientes y con la visión de conformar una red social, surge la necesidad de organizarse bajo una figura jurídica, por lo cual contando con el debido asesoramiento, se obtiene en el año 1997 la Personería Jurídica correspondiente a una Asociación sin fines de Lucro. (O.N.G.)

## ACTUALMENTE

- Brindamos a las personas con discapacidad y sus familias las herramientas necesarias para que logren pelear por sus derechos. El poder conocer, implica poder elegir.
- Mefiboset fortalece la integración social y comunitaria difundiendo realidades que ayuden a desterrar mitos erróneos.
- Asesoramiento y Contención a padres y familiares de la persona con discapacidad.
- En zona sur, Centro de Formación Laboral 2º Jueves de cada mes) reuniones informativas y de Asesoramiento legal - Meeks 429
- Brindamos charlas a los padres de las escuelas 500 (especiales) y privadas, respaldados por los equipos directivos de las escuelas, conformando un banco de datos sobre profesionales, escuelas y centros de atención necesarios para la orientación de los padres, así como también el informar acerca de los trámites del certificado nacional de discapacidad, pensiones, curatela, tramitación de vehículos etc.
- Trabajamos en red con diferentes instituciones de la comunidad.
- Integrantes del Banco de Datos de la Comisión Nacional Asesora para la Persona con Discapacidad (Conadis)
- Miembros activos del FORO INTEGRAL POR LA DISCAPACIDAD (Lomas de Zamora)

## BREVE RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO

### Año 1999

#### Jornadas de información y Asesoramiento abiertas a la Comunidad

Organizadas por Mefiboset

Sensibilización, Difusión y Prevención de la problemática de la Discapacidad.

San Isidro (Alsina 119)

Tema : Derechos Jurídicos de la persona con Discapacidad.

#### Jornadas Deportivas y Recreativas para la familia

9 de octubre

Hospital de Rehabilitación Dr. J. M. Jorge de Adrogué (Gorriti 300)

Tema : "Grupos de Autoayuda"

### Año 2000

#### Jornadas de información y Asesoramiento abiertas a la Comunidad

Organizadas por Mefiboset

Sensibilización, Difusión y Prevención de la problemática de la Discapacidad.

### Junio 15

Villa Ballester, (Pacífico Rodríguez 149)

Tema: "Familia Especial" Logros y Desafíos

### Septiembre 14

Flores (Caracas 325)

Tema : "Desafiados a ser Diferentes"

### 7 de Octubre

En Pontevedra (Camping Otero y Ocampo)

Tema : "Grupos de Reflexión para familiares y acompañantes"

### 11 de Noviembre

Pic-nic para la familia en Pontevedra (Camping Otero y Ocampo)

### Año 2001

#### Jornadas de información y Asesoramiento abiertas a la Comunidad

Organizadas por Mefiboset

Sensibilización, Difusión y Prevención de la problemática de la Discapacidad.

## Asociación de padres con hijos discapacitados

### Affiliados a FACIERA

Miembros de FID - Foro de Lomas por la Integración  
Integrantes de Red de Formación Docente - Reg. D00045 - Res. 3939

Personería Jurídica N° 16483 - C.U.I.T: 30-70751748-0

Plintos 1045 - Lomas de Zamora - 1832 - Bs. As. - Arg.



Marzo 4  
**General Pacheco "Parque Carpenter"**  
Tema: "Entrenamiento de Voluntarios y  
Acompañantes"  
Lanús Oeste (Santiago Pla 2250)  
Tema: "Asesoramiento Legal: Defendiendo nuestros  
Derechos"

Lomas de Zamora (Frías 475)  
Primeras Jornadas del Foro Integral por la  
Discapacidad  
Asesoramiento Legal  
Mesas Informativas de Trabajo

**Año 2002**  
**Jornadas de Información y Asesoramiento  
abiertas a la Comunidad**

Organizadas por Mefiboset  
Sensibilización, Difusión y Prevención de la  
problemática de la Discapacidad.

26 de junio  
Foro Integral por la Discapacidad  
1º Jornadas Discapacidad e Integración  
Frías 475

7 de septiembre  
Exhibición Deportiva Organizada por el Instituto  
Municipal del Deporte (IMDEP)  
Plaza Grigera

**Año 2003**  
**Jornadas de información y Asesoramiento abiertas  
a la Comunidad**

Organizadas por Mefiboset  
Sensibilización, Difusión y Prevención de la  
problemática de la Discapacidad.

Octubre 2 y 16  
2º Jornada Foro Integral por la Discapacidad :  
Discapacidad y Sexualidad  
Cámara de Comercio de Lomas de Zamora - Acevedo 46

**Año 2004**  
**Cursos de Capacitación**  
Meeks 429 Centro de Formación Laboral  
**Atención y Asesoramiento a la Familia**  
Alte Brown 3237 PB. A

Llevamos editados 5 cuadernillos con información para familias (Como realizar trámites, obtener certificados, obtener pases, etc) y artículos prácticos elaborados por profesionales que nos acompañan. Los cuales distribuimos gratuitamente.

**Nuestra Revista**



Por medio de esta revista usamos una comunicación reconocida), pero no por eso demasiado formal. Una mirada sobre discapacidad, para padres y familias, para docentes y profesionales, una mirada diferente, que no pretendemos haberla inventado, sino que la encontramos en los maestros de nuestros hijos, en los profesionales que nos alentaron, en otros padres, que en un tiempo vieron en nosotros lo que nosotros no vimos: potencial.

Queremos agradecerles, brindando a la comunidad, lo que ahora tenemos:  
información. Publicar con nosotros significa poner fuerzas en lo que vale la pena.

**Frecuencia:** bimestral

**Distribución:** gratuita

**Tamaño de revista:** 20 x 25 cm

**Papel:** Ilustración Tapa 130 gr. - Interior 90 gr.

**Colores:** 4

**Público Objetivo:**

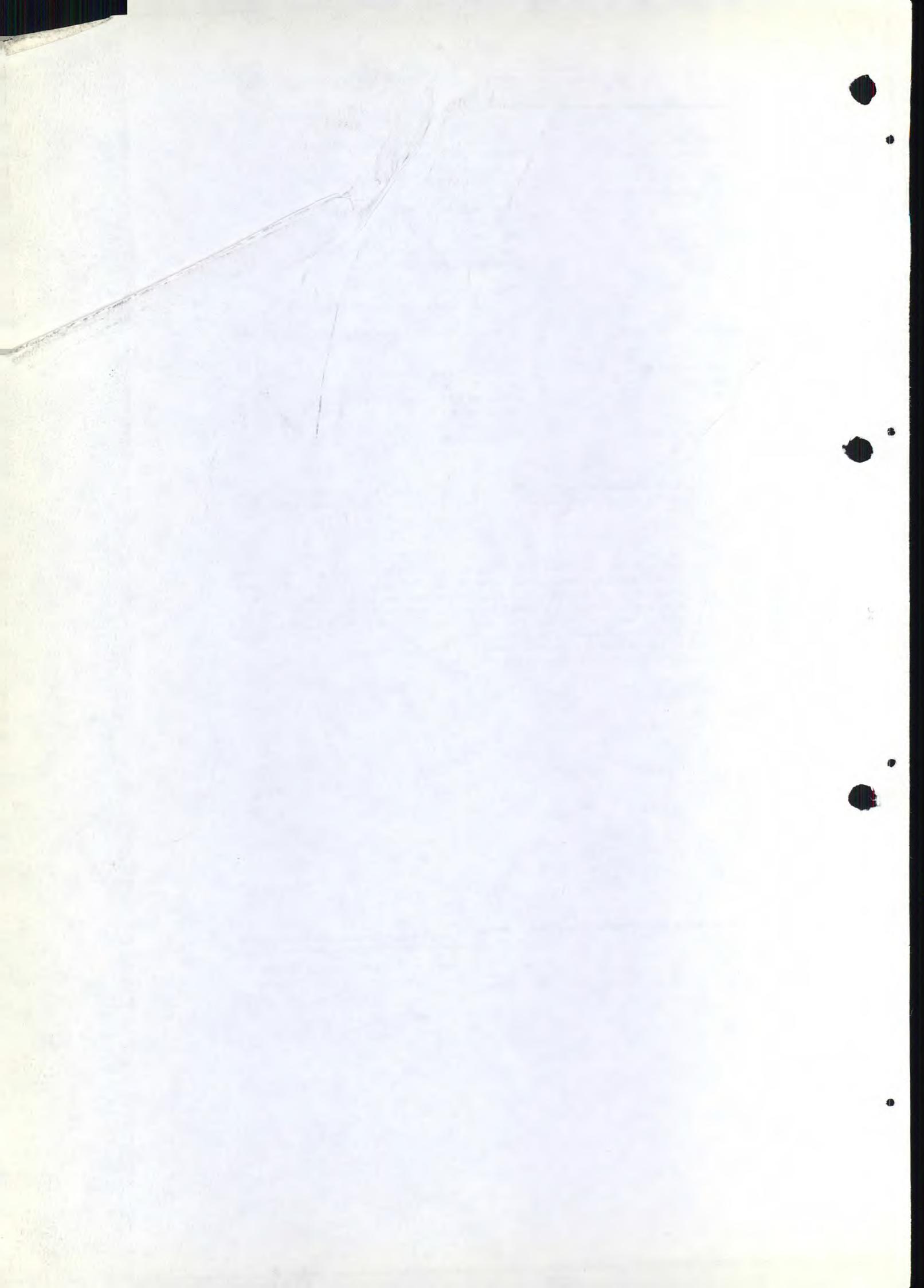
- Familiares de la persona con discapacidad
- Profesionales de la salud
- Profesionales de la educación

Estamos a su disposición.

**Asociación de padres con hijos discapacitados**

Afiliados a FACIERA  
Miembros de FID - Foro de Lomas por la Integración  
Integrantes de Red de Formación Docente - Red. D00045 - Res. 3939

Personería Jurídica N° 16483 - C.U.I.T: 30-70751748-0  
Pintos 1045 - Lomas de Zamora - 1832 - Bs. As. - Arg.





DECLARADA DE INTERÉS LEGISLATIVO POR LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RES. 4307-D05



revista@sinetiquetasweb.com.ar // publicidades@sinetiquetasweb.com.ar // www.sinetiquetasweb.com.ar

// personería jurídica 16483 // CENOC 13136

Es una Asociación de Padres que brinda a las personas con discapacidad y sus familias las herramientas necesarias para que logren pelear por sus derechos.

El poder conocer, implica poder elegir. Mefiboset fortalece la integración social y comunitaria difundiendo realidades que ayuden a desterrar mitos.

REVISTAS // publicación de Mefiboset

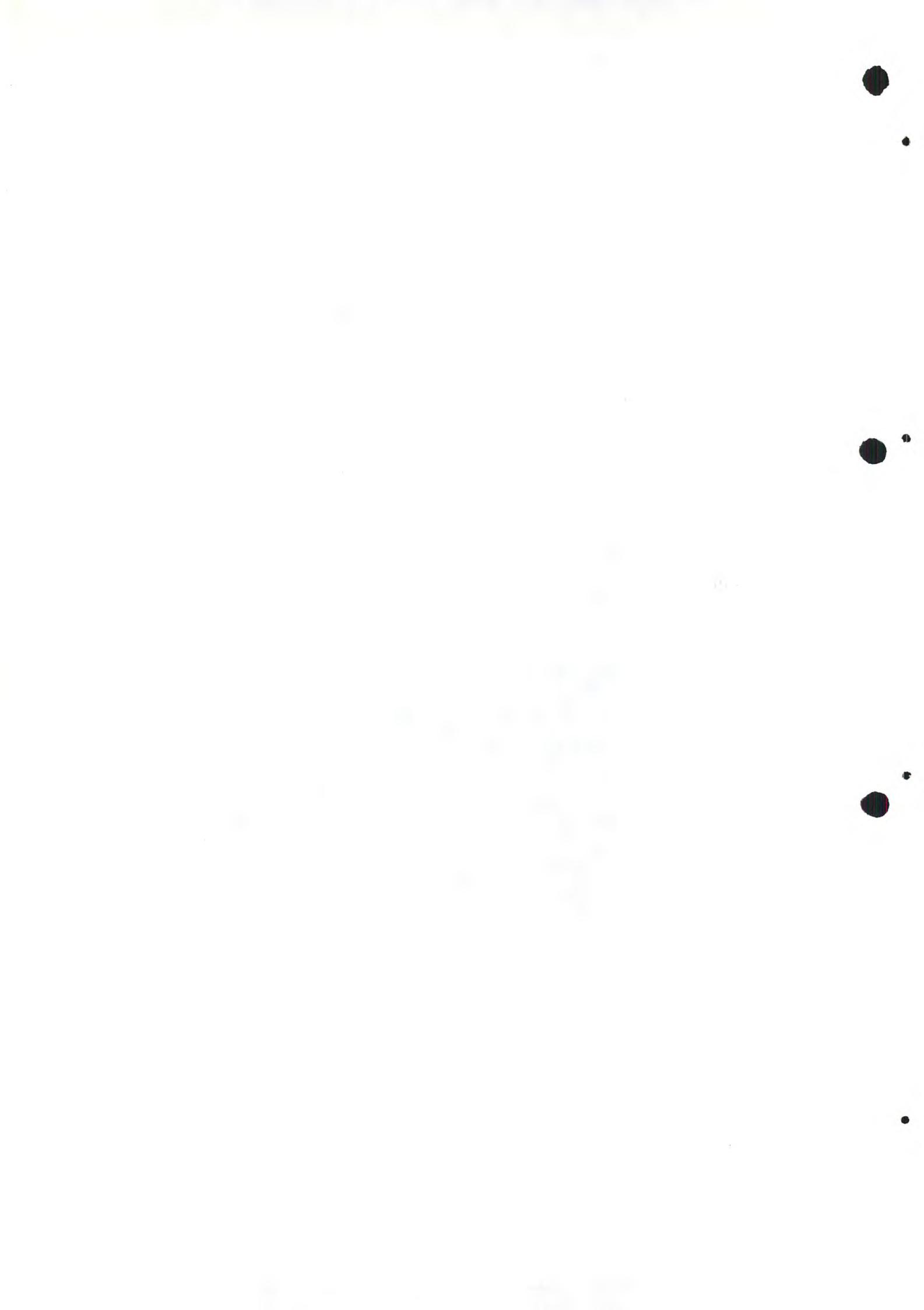
Por medio de esta revista usamos una comunicación reconocida, accesible, pero no por eso demasiado formal. Una mirada sobre discapacidad, para padres y familias, para docentes y profesionales, una mirada diferente, que no pretendemos haberla inventado, sino que la encontramos en los maestros de nuestros hijos, en los profesionales que nos alentaron, en otros padres, que en un tiempo vieron en nosotros lo que nosotros no vimos: potencial.

NUESTROS OBJETIVOS

- Mantener un órgano de difusión abierto a la comunidad.
- Difundir y promover los derechos de las personas con discapacidad y su entorno.
- Concientizar a la sociedad respecto a la problemática que éste colectivo atraviesa brindándole herramientas para ayudarlo y acompañarlo.
- Como medio pluralista respetar todo tipo de opiniones.
- Priorizar una mirada optimista y esperanzada alentando emprendimientos más que denunciando errores o falencias.

ÚLTIMAS TRES TAPAS //







**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

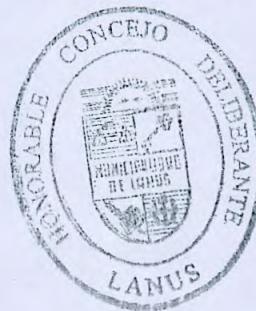
-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; destinándose la suma resultante al HOGAR DE NIÑOS “PADRE ALBERTO HURTADO”, sito en la calle Sitio de Montevideo 3455-Lanús Este – Representante legal Pbro. José Martínez Jordano-----

-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

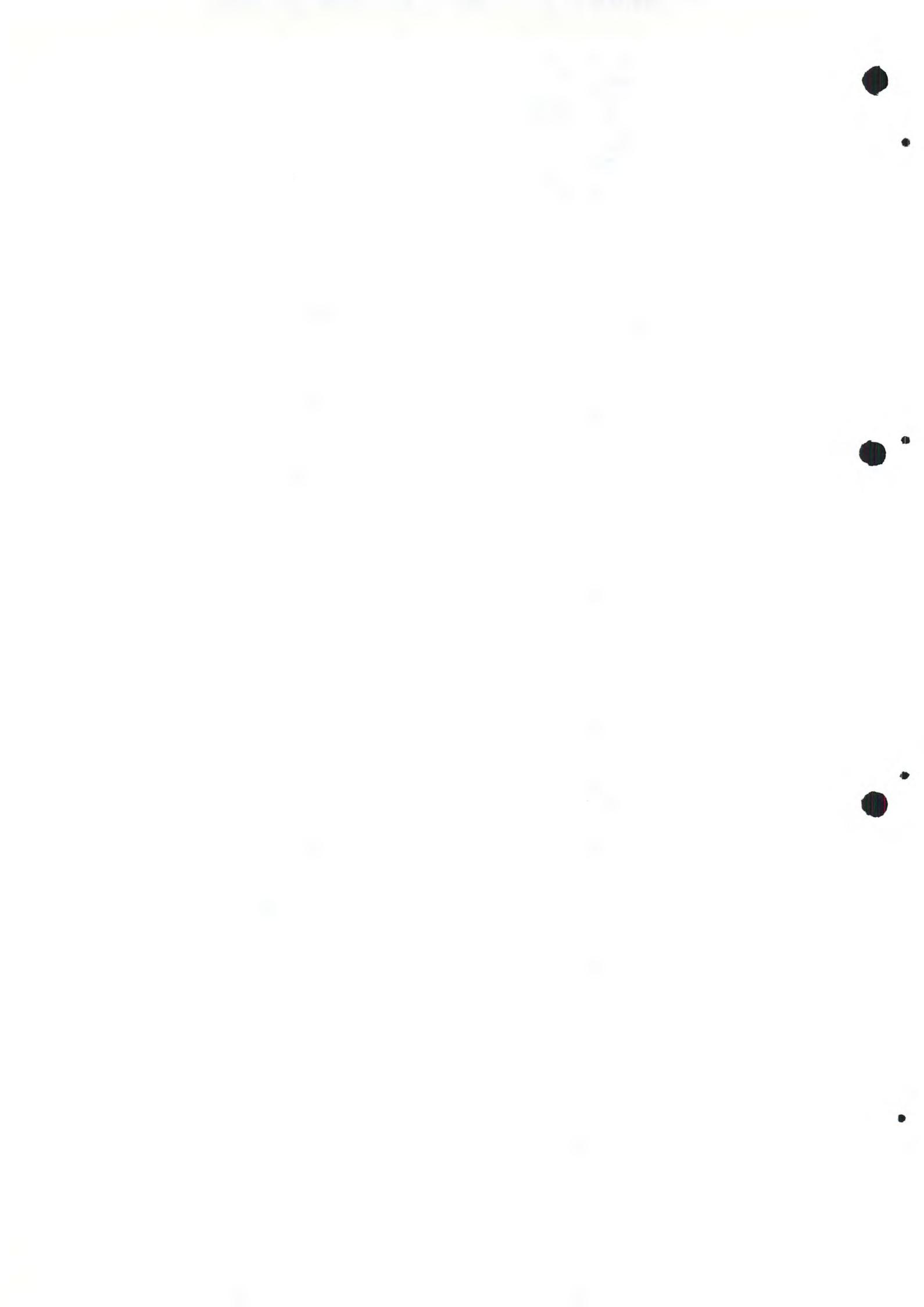
*Cristian Ezequiel Bosio*  
**CRISTIAN EZEQUIEL BOSIO**  
Concejal  
-DNI.26.430.960-

PD. Se adjunta copia de nota del Obispado de Avellaneda-Lanús y copia de nota del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Pcia de Bs. As. - Dirección General de Relaciones con la Comunidad.-----



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

*Leticia M. Salvarezza*  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





*Obispado de Avellaneda - Lanús*

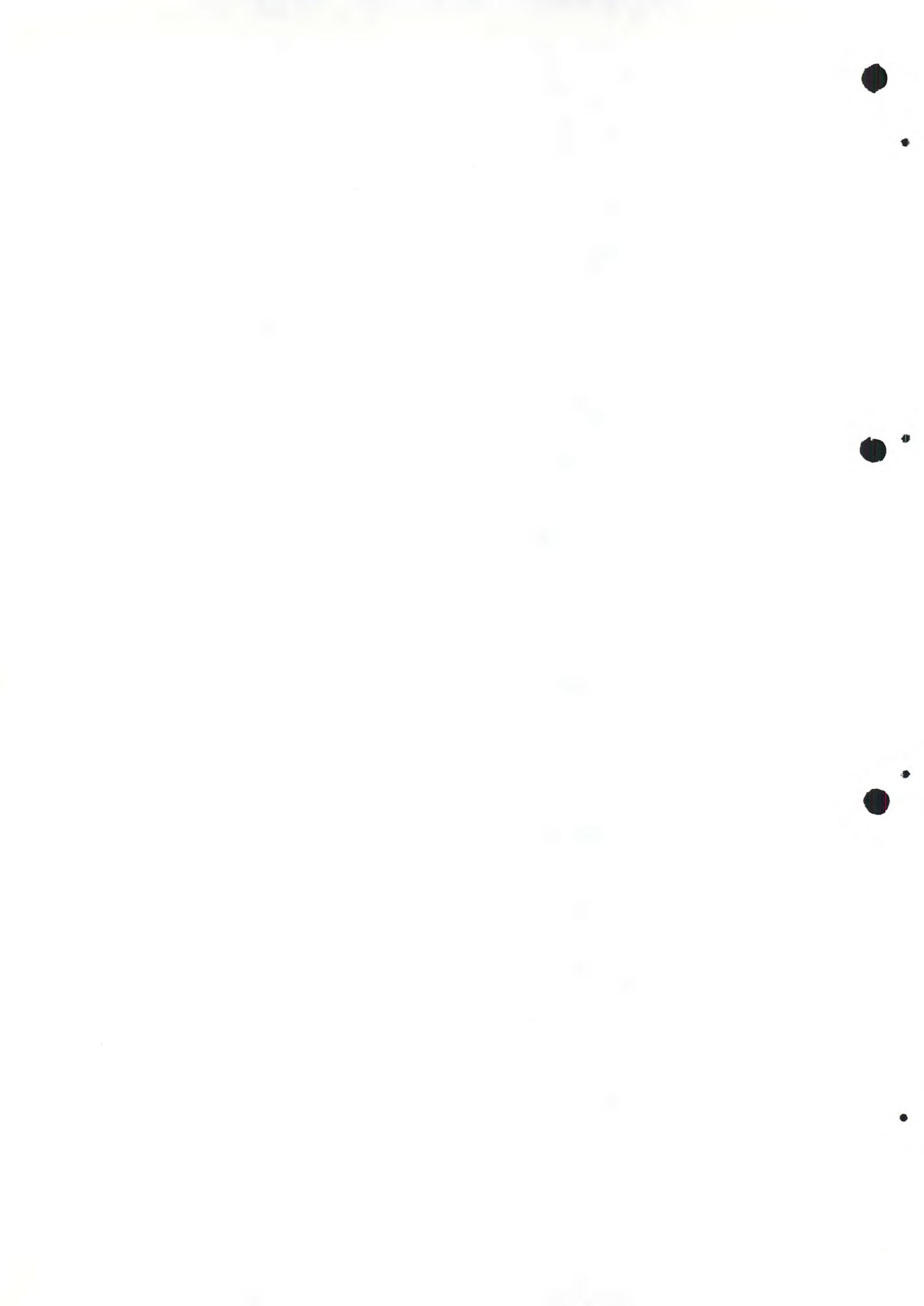
El que suscribe, Mons. Jorge R. Bazán, Vicario General de la Diócesis de Avellaneda-Lanús certifica que Gladys Ethel García DNI N° 14.056.246, está autorizada por el Obispo diocesano Mons. Rubén O. Frassia, en ausencia del Representante Legal Pbro. José Martínez Jordano, a gestionar ante el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección de Programas de Niñez y Adolescencia - , la renovación del convenio de Becas en favor del Hogar de Niños "Padre Alberto Hurtado" ( Sitio de Montevideo 3455 – Lanús Este)

Se deja constancia, asimismo, que este Obispado se encuentra reconocido mediante el Decreto N° 1089/01 del Poder Ejecutivo Nacional.

Se extiende la Presente a los efectos mencionados "ut supra" en la Sede Episcopal de Avellaneda-Lanús a los 23 días del mes de septiembre del Año del Señor de 2008



Mons. Jorge Rodrigo Bazán  
Vicario General

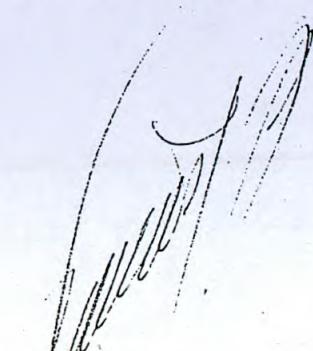




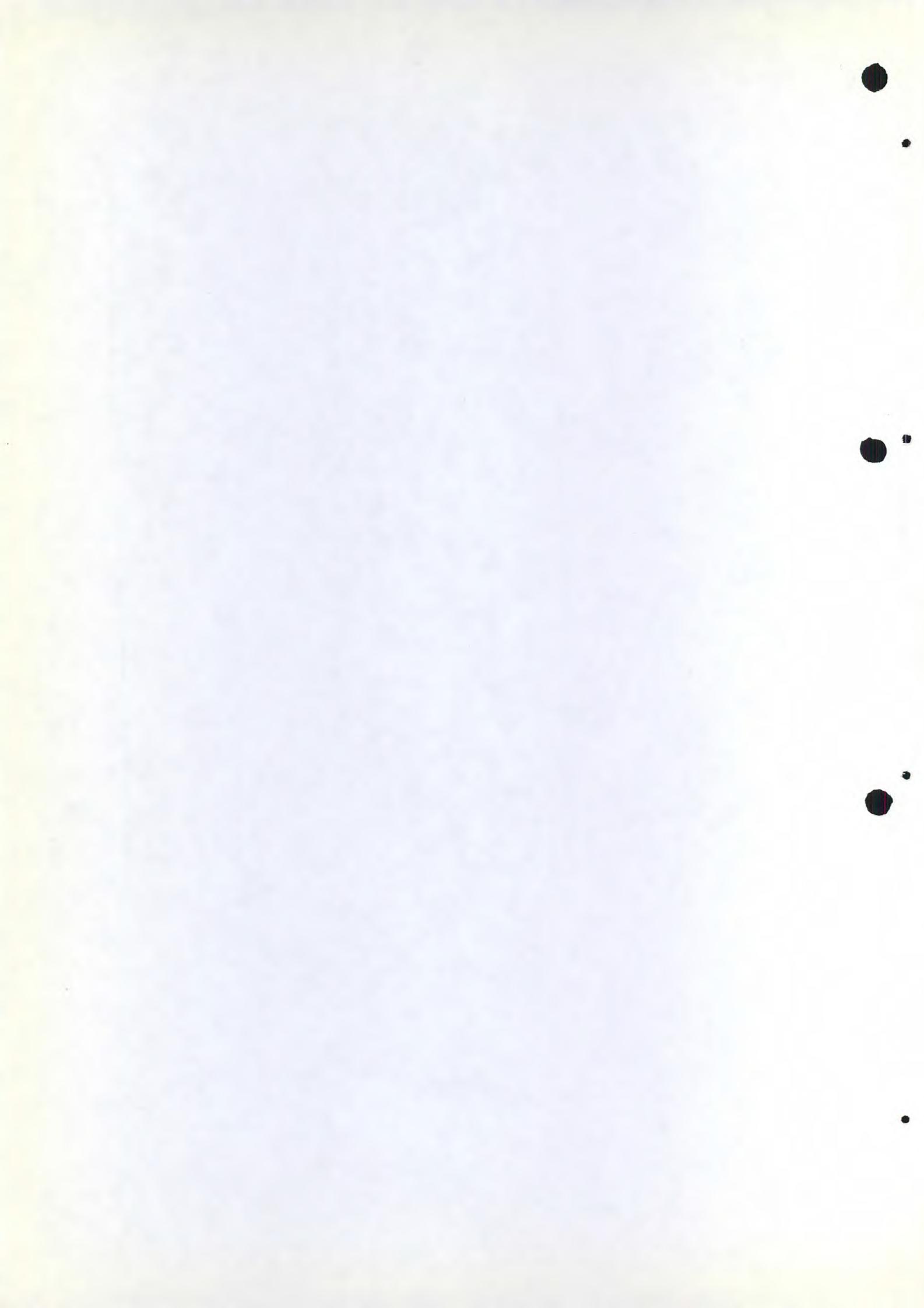
---

La Plata, 19 de junio de 2008

Se deja constancia que HOGAR DE NIÑOS PADRE ALBERTO HURTADO, Legajo Nº 1-1386-08, ha dado cumplimiento con el requisito del Decreto 626/08, en lo que respecta a la Inscripción en el REPOC **“Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad”**, que lleva adelante la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



**NICOLAS C. MILAZZO**  
Director Provincial de  
Relaciones con la Comunidad  
Ministerio de Jefatura de Gabinete





**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

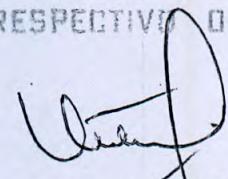
-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; destinándose la suma resultante para ser afectada a la **UNIDAD SANITARIA “LANÚS OESTE”, Sita en la Avda. 25 de mayo 707 esq. 14 de Julio, Lanús Oeste**-----

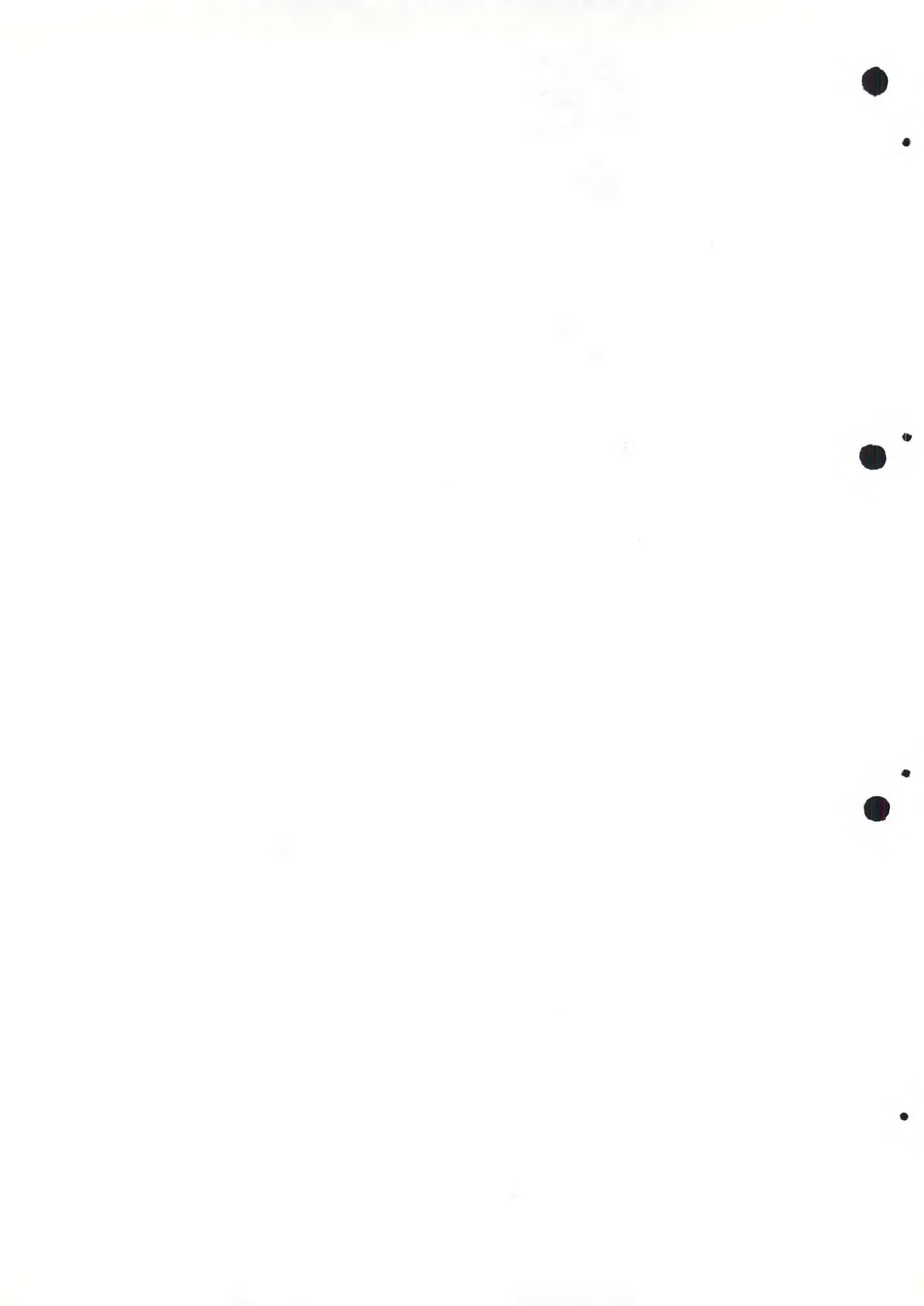
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

  
**JORGE SCHIAVONE**  
Concejal  
-DNI.8.366.569-

**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





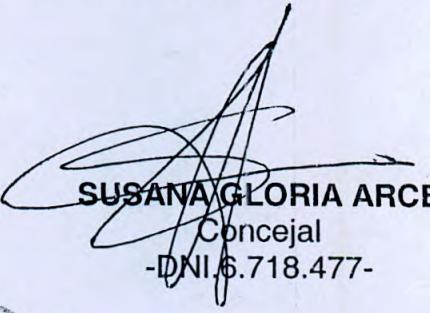
**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

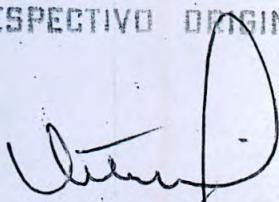
-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; destinándose la suma resultante para ser afectada a la **UNIDAD SANITARIA “LANÚS OESTE”, Sita en la Avda. 25 de mayo 707 esq. 14 de Julio, Lanús Oeste**-----

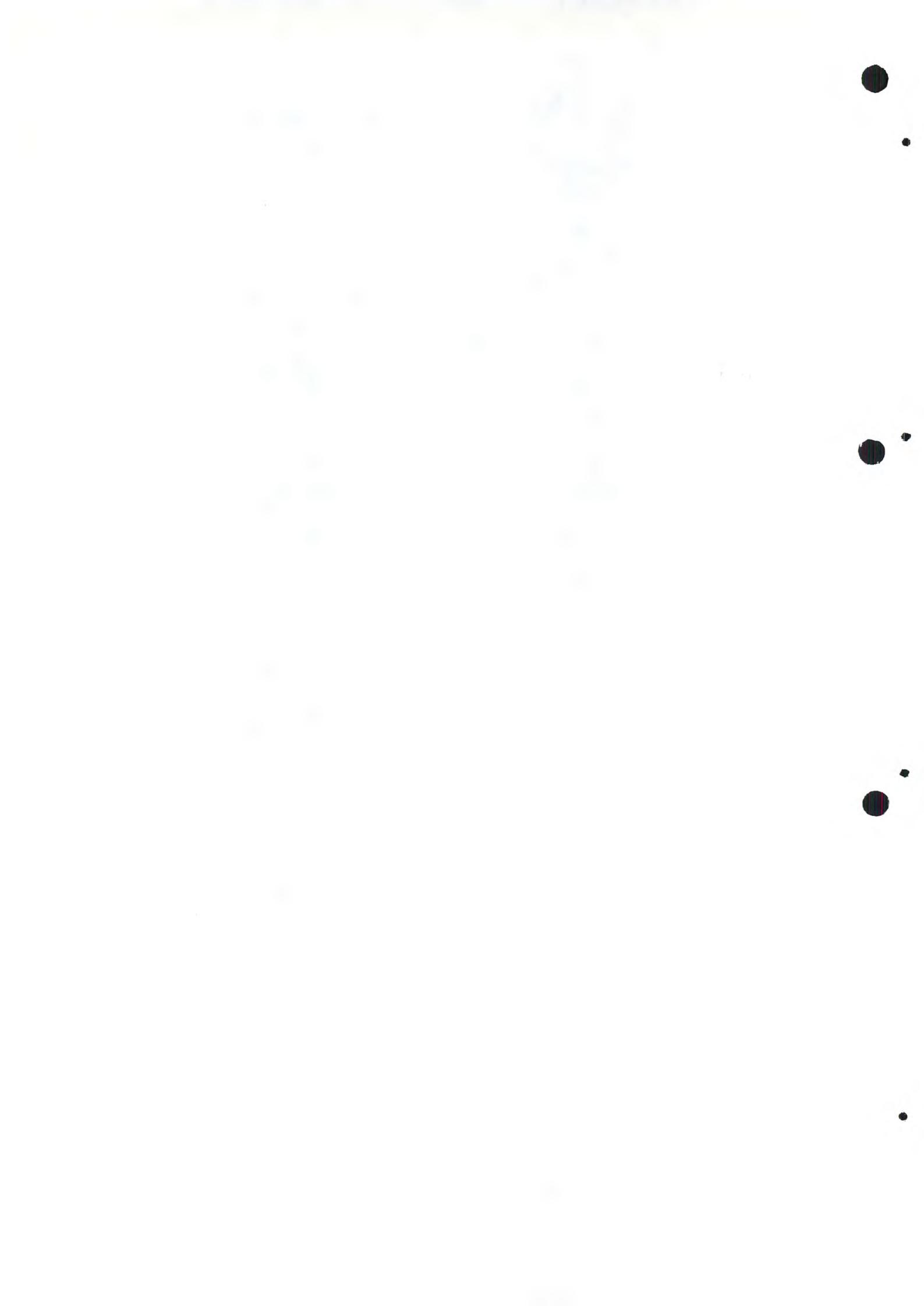
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----

  
**SUSANA GLORIA ARCE**  
Concejal  
-DNI 6.718.477-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**

  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





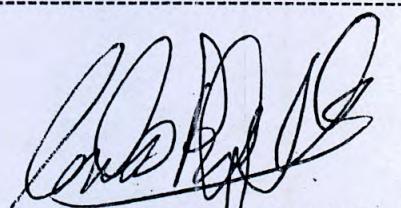
**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
**1810 - 2010**

***H. Concejo Deliberante de Lanús***

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto Nº 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan – I.P.S; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente.-----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2010; **destinándose la suma resultante para ser afectada a la UNIDAD SANITARIA “LANÚS OESTE”, Sita en la Avda. 25 de mayo 707 esq. 14 de Julio, Lanús Oeste**-----

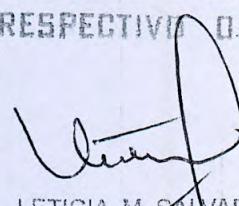
-----En la ciudad de Lanús, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.-----



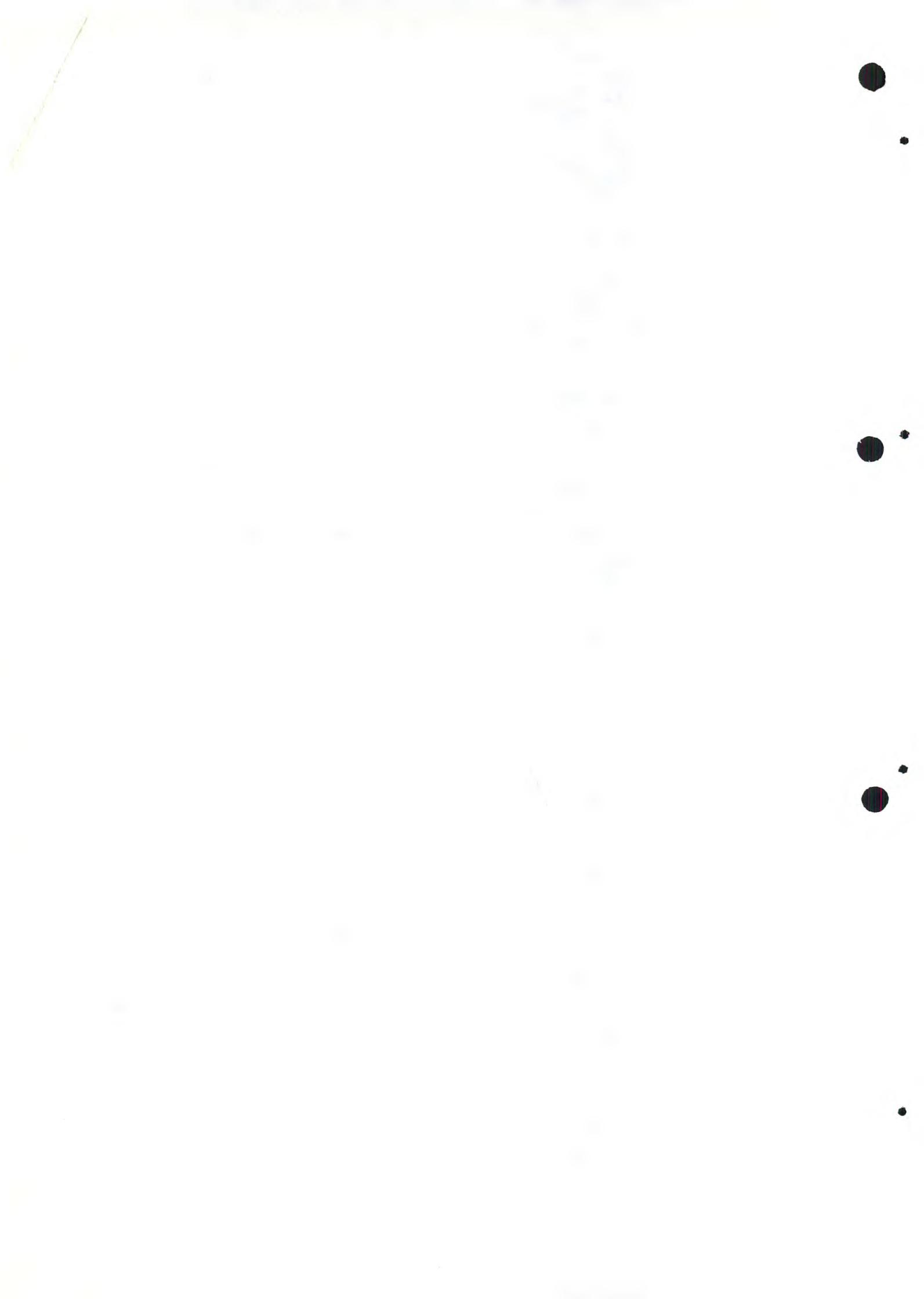
**CARLOS BARBAGALLO**  
Concejal  
-DNI.11.569.771-



**ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL**



**LETICIA M. SALVAREZZA**  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





Municipio  
de Lanús

**200**  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan –I.P.S.; IOMA; DGI y toda otra deducción que resultare procedente -----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto de la siguiente manera: la suma resultante correspondiente a los meses de **marzo y abril** a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal. Para los meses de **mayo, junio, julio y agosto**, no deberá efectivizarse el descuento en mis haberes ya el monto resultante **será entregado en forma personal a entidades o a particulares** que atraviesen alguna necesidad, haciéndose efectiva la entrega a la vista de medios periodísticos a fin de que se pueda corroborar la misma-----

-----En la ciudad de Lanús, a los 28 días del mes de abril de dos mil diez.-----

Omar Eduardo López

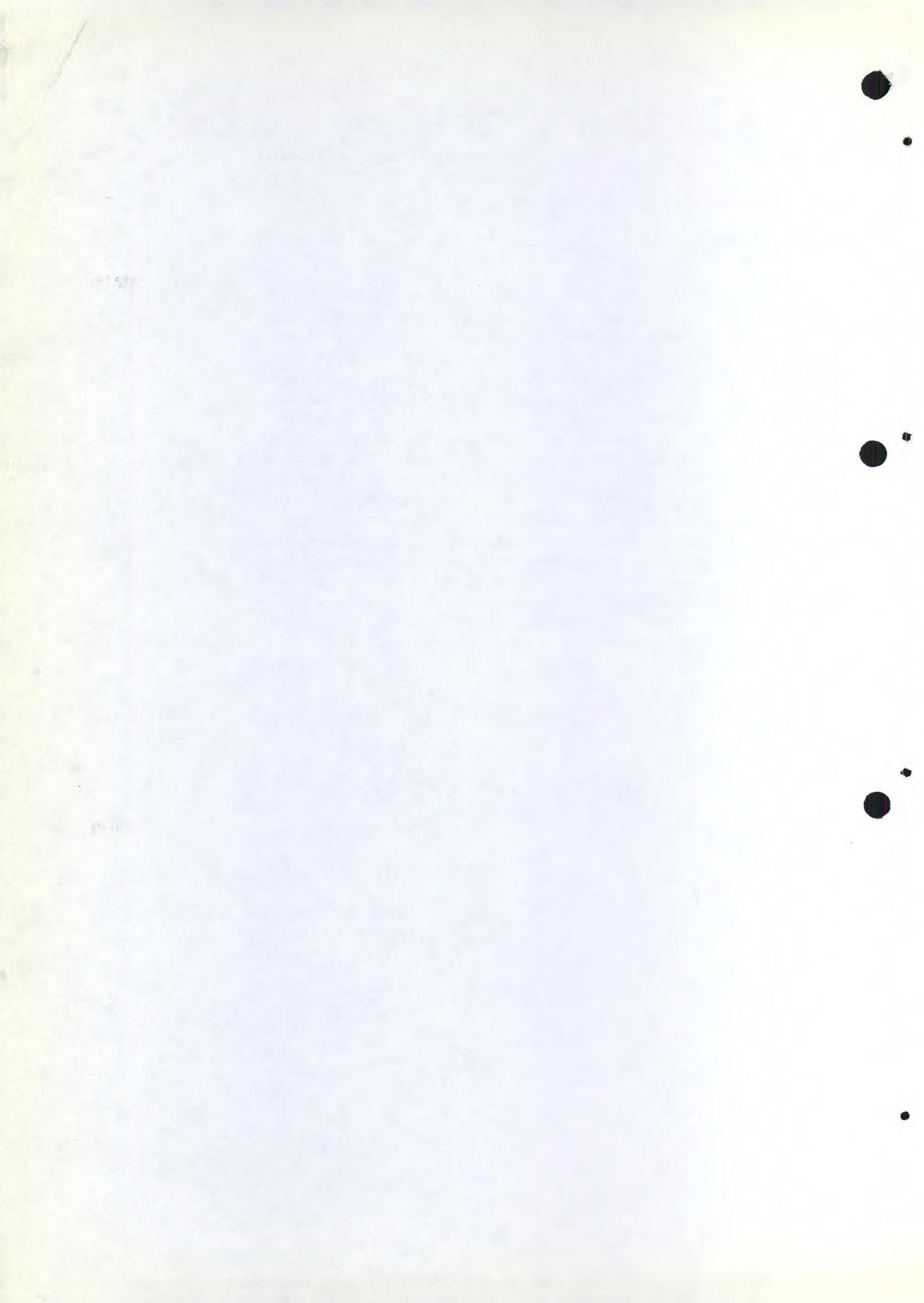
Concejal

DNI 13477935



ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS





Municipio  
de Lanús

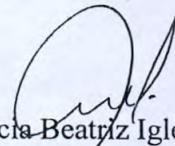
**200**  
AÑO DEL BICENTENARIO  
1810 - 2010

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

-----Por la presente y en mi carácter de Concejal del Municipio de Lanús, expreso mi consentimiento y voluntad de donar el incremento salarial de la dieta que percibo como funcionario de carácter electivo (artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resultante de la aplicación del Decreto N° 648/2010, previa deducción de los Aportes que por Ley correspondan -I.P.S.; IOMA; DGI y toda otra deducción que resultare procedente -----

-----Dicha donación se efectivizará hasta el treinta y uno (31) de Agosto de la siguiente manera: la suma resultante correspondiente a los meses de **marzo y abril** a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal. Para los meses de **mayo, junio, julio y agosto**, no deberá efectivizarse el descuento en mis haberes ya el monto resultante **será entregado en forma personal a entidades o a particulares** que atraviesen alguna necesidad, haciéndose efectiva la entrega a la vista de medios periodísticos a fin de que se pueda corroborar la misma-----

-----En la ciudad de Lanús, a los 28 días del mes de abril de dos mil diez.-----

  
Alicia Beatriz Iglesias

Concejal

DNI 10278183



ES COPIA FIEL DE SU  
RESPECTIVO ORIGINAL

  
LETICIA M. SALVAREZZA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LANÚS

